

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.

*París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

# GACETA DE MADRID.

## GOBIERNO PROVISIONAL.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### DECRETOS.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Balbino Maestre, Fiscal de la Audiencia de Albacete.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Vicente Ferrer y Minguet, Fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Cristóbal Domingo y Rodríguez, Fiscal de la Audiencia de Mallorca.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, en uso de las facultades que me competen,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, al Fiscal de la Audiencia de Sevilla D. Emilio Adan.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasi-

ficacion le corresponda, á D. Juan Lopez Argueta, Fiscal de la Audiencia de Valencia.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Soler y Perez, Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen, he venido en promover á Fiscal de la Audiencia de Albacete á D. Crispulo García Gomez, Magistrado de Canarias.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en trasladar al Fiscal de la Audiencia de Cáceres, D. Fernando Galarza, á igual plaza en la de Barcelona.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en trasladar al Fiscal de la Audiencia de Granada, D. José Rodríguez Calero, á igual plaza en la de Burgos.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, en uso de las facultades que me competen,

Vengo en trasladar al Fiscal de la Audiencia de Burgos, D. Luciano Boada y Valladolid, á igual plaza en la de Cáceres.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en nombrar Fiscal de la Audiencia de Canarias á D. Manuel Benedito, ex-Diputado á Cortes.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en promover al Magistrado de la Audiencia de Oviedo D. Manuel García de Campo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Granada.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Mallorca á D. Vicente Sangenis, Magistrado cesante de la misma.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Oviedo al Magistrado de la de la Coruña D. José María Bustelo y Cancio.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Sevilla al Magistrado de la misma D. Ricardo Diaz de Rueda.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Valencia á D. Vicente Gutierrez Piñeiro, Magistrado de la de Zaragoza.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Valladolid á D. Tomás Ayuso, Magistrado de la de Granada.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Zaragoza á D. Joaquin Gallego, Magistrado cesante.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### DECRETO.

Despues de reunir el Gobierno, como era su deber, los datos necesarios para conocer con exactitud el movimiento que ha sufrido el personal facultativo dependiente de este Ministerio, por consecuencia de los acuerdos tomados sobre este particular por las Juntas revolucionarias, en cuanto ha sido posible, y de examinar estos mismos acuerdos, como tambien los antecedentes y servicios de las personas á quienes afectan, se ha persuadido de que, contra su deseo, no puede armonizar dichas resoluciones para acomodarlas dentro de una medida general, conforme, no ya con la legislacion vigente en este ramo de la Administracion, pero ni aun con las opiniones del Gobierno en la materia.

Las Juntas, animadas de ese laudable celo que tan alta idea ha hecho formar de su patriotismo y de su sensatez, han llevado sus acuerdos revolucionarios allí donde encontraban un abuso que corregir; pero como cada localidad tenia necesidades distintas que las demás, y como del entusiasmo revolucionario, que hizo su explosion, bien moderada por cierto si se tiene en cuenta el grado de presion á que venia sometido, no podia exigirse que se atuviera á fórmulas legales para poner en práctica lo que el sentimiento público inspiraba en punto á determinadas medidas, los acuerdos de aquellas corporaciones, tan dignos como son de respeto y consideracion, no siempre pudieron dejar de arrollar en su enérgica corriente derechos individuales, que ningun Gobierno constituido, siquiera como el actual se honre con el dictado de Provisional y Revolucionario, puede dejar de respetar.

En este caso se encuentran las plazas de Médicos de Beneficencia y Sanidad obtenidas por oposicion. El Gobierno desea conocer todas las faltas en que hayan incurrido los Profesores que en propiedad desempeñaban dichos destinos; y tan pronto como logre hacer constar en el oportuno expediente los abusos que puedan haber motivado los acuerdos de las Juntas contrarios á su conservacion en tales puestos, se apresurará á corregirlos, secundando con verdadera satisfaccion las indicaciones hechas por la opinion pública en sus manifestaciones revolucionarias.

Pero entretanto el Gobierno, que desea tambien respetar los derechos adquiridos á costa de estudios y sacrificios y aplicacion, porque solo así logrará ver realizado su constante anhelo de que los destinos profesionales sean el premio del talento y del trabajo, no puede menos de volver á sus puestos á los que de ellos han sido separados sin las formalidades que les dan derecho á exigir aquellas con que los obtuvieron, ínterin no se acredite que se han hecho indignos de continuar desempeñándolos, para lo cual el Gobierno facilita desde luego el camino.

Fundado en estas consideraciones, y en uso de las facultades que me competen como miembro del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Volverán desde luego á desempeñar sus cargos los Profesores de Medicina y Cirugía que sirven en los ramos de Beneficencia y Sanidad terrestre y marítima, y que habiendo obtenido sus plazas por oposicion hayan sido separados por las Juntas Revolucionarias y Diputaciones provinciales sin previa formacion de expediente.

Art. 2.º Los Gobernadores, en vista de las actas de las

Juntas ó Diputaciones, en que están consignados los acuerdos de separacion, procederán inmediatamente á instruir expedientes informativos de los hechos que hayan servido de fundamento para dichas destituciones, y concludos los remitirán á este Ministerio.

Madrid 13 de Noviembre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,  
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ORDEN.

Desde que el Gobierno Provisional quedó constituido y las Autoridades militares nombradas entraron en el ejercicio de sus funciones, son repetidas las reclamaciones que casi todas han dirigido á este Ministerio, pidiendo se aumente la guarnicion de sus respectivos distritos, á fin de poder atender desembarazadamente á todas las necesidades del servicio. No desconozco que el estado actual del país, que acaba de llevar á cabo con tanta gloria una revolucion tan radical, exige que, en determinadas circunstancias, se envíen fuerzas á puntos donde no ha habido costumbre de tenerlas; pero si por esta sola causa se hubiera de disponer el aumento de las guarniciones, seria necesario elevar el Ejército permanente á una cifra muy superior á la que hoy tiene y debe imponerse al país. La guarnicion de ese distrito es hoy próximamente la misma que tenia antes de verificarse el alzamiento, y V. E. sabe bien que las Autoridades de entonces solo dominaban por la fuerza, mientras que hoy el Gobierno administra por medio de la razon, contando como cuenta con el apoyo de la mayoría sensata y liberal de la Nacion. Creo por lo tanto, que con las tropas que hay en ese territorio, y el empleo oportuno que en momentos dados puede hacerse del numeroso personal de Carabineros y Guardia civil, podrá V. E. continuar manteniendo como hasta aquí la tranquilidad que se disfruta en ese distrito. Mas, si lo que no es de esperar, se intentase alterarla con manifestaciones hostiles al Gobierno constituido, llegado este caso, no dude V. E. que será inmediatamente auxiliado con todas las fuerzas que puedan ser necesarias para restablecer el orden donde quiera que se altere. En la prevision de que estos auxilios puedan facilitarse con la mayor rapidez posible, se halla reunido un núcleo considerable de fuerzas en el distrito de Castilla la Nueva, cuya situacion central y el gran número de caminos de hierro y líneas telegráficas, que le ponen en comunicacion con las demás provincias de España, facilita el que pueda acudir instantáneamente á donde sea necesario. Penetrado V. E. de las precedentes indicaciones, y seguro de que será apoyado oportunamente en el momento que pueda necesitarlo, el Gobierno se promete de su elevado criterio, y del tacto y energia que tiene acreditado, que sabrá entre tanto sostener la tranquilidad de ese distrito como lo ha hecho hasta ahora, debiendo agregar á V. E. que por circular de esta fecha, que recibirá separadamente, se dispone lo conveniente para el inmediato reemplazo de las bajas que por diferentes motivos han tenido los Cuerpos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1868.

PRIM.

Señor Capitan general de.....

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Resumen de las suscripciones presentadas al empréstito de 200 millones de escudos efectivos.

	Bonos pedidos.	Su importe nominal. Escudos.
Suscripciones presentadas hasta el dia de ayer en Madrid y las provincias.....	24.834	4 966.800
Suscripciones realizadas en el dia de hoy en Madrid.....	2 395	470.000
Idem id. en las provincias.....	1.195	239.000
<b>Total de suscripciones.....</b>	<b>28 424</b>	<b>5.684.800</b>

Madrid 13 de Noviembre de 1868.—El Director general del Tesoro, Antonio Martinez Lage.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

NEGOCIADO 10.—ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Pliego de condiciones para la compra en pública subasta de 200 resmas de papel, que se consideran necesarias para la impresion de la Estadística de la Administracion de Justicia civil y criminal en el año de 1863.

- 1.º El Ministerio de Gracia y Justicia adquirirá 200 resmas de papel en pública licitacion, y con las condiciones contenidas en este pliego.
- 2.º La subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, á presencia del Jefe del Negociado de Estadística civil y criminal, del Director y del Interventor de la imprenta de este Ministerio.
- 3.º Para tomar parte en la licitacion, es requisito indispensable acreditar en el acto por medio de carta de pago la consignacion en la Caja general de Depósitos, de 500 escudos en metálico.
- 4.º Solo se admitirán proposiciones sobre papel de 66 centímetros de ancho por 48 de largo, igual en un todo á la muestra que estará de manifiesto en el despacho del Director de la imprenta.
- 5.º El precio no podrá exceder de 105 rs. que se fija como tipo máximo por cada resma de 500 pliegos útiles, cuyo peso deberá ser de 32 libras.
- 6.º En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre los firmantes ó sus apoderados, por espacio de media hora, declarándose el remate á favor del que hubiere hecho la postura más ventajosa.
- 7.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado.
- 8.º La entrega del papel contratado se verificará indispensablemente en dos plazos, en la forma siguiente: La mitad, ó sean 100 resmas, á los 15 dias de aprobado el remate, y las otras 100 restantes á los 30 dias siguientes.
- 9.º El papel será reconocido por el regente de la imprenta del Ministerio, el cual propondrá al Jefe del Negociado su admision, si llena las condiciones exigidas.
10. El interventor de la imprenta, expedirá certificacion de la entrega del papel, que autorizará con su V.º B.º el Jefe del Negociado. Esta certificacion se entregará al contratista.
11. El documento justificativo del depósito se devolverá al contratista tan luego como se declaren admisibles las 200 resmas contratadas.
12. El pago se efectuará dentro de los 15 dias siguientes al de la presentacion de la certificacion á que se refiere la condicion 10 de este pliego.
13. La falta de la entrega del papel en los plazos señalados, dará lugar á la pérdida del depósito.
14. La admision de pliegos durará desde la una á las dos de la tarde. Si dentro de esta hora no se hubiese presentado pliego alguno, se dará por terminado el acto.
15. Serán de cuenta del rematante los gastos de otorgamiento de escritura y celebracion de la subasta.
16. No se admitirá proposicion alguna que no se presente arreglada al modelo que se insertará al final de este pliego.
17. No tendrá efecto el remate hasta tanto que merezca la aprobacion del Ministerio.

Madrid 13 de Noviembre de 1868.—El Subsecretario, Trinidad Sicilia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, habitante en esta villa, calle de....., núm....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion en pública subasta de 200 resmas de papel con destino á la impresion de la estadística, se compromete á facilitar (aquí el número en letra) resmas con el tamaño y demás condiciones requeridas por la cantidad de (aquí el número en letra), á cuyo efecto acompaña el resguardo de la cantidad consignada en la Caja de Depósitos.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE ESTADO.

MEMORIA dirigida á este Ministerio por el Cónsul general de España en Paris. (1)

Descollaba entre todas las de Mercier que cuesta poco más de 150 escudos y no necesita otro motor que la mano de una mujer ó un niño para producir en una hora 30 libras de harina. Limpia el trigo sin tarara ni criba, lo tritura y divide el producto en cuatro secciones: flor de harina, harina de segunda, moyuelo y salvado. Ahorra, por lo tanto, al labrador que la emplea una caballería, un mozo, la maquila y el cernido, y le evita el involuntario cambio de una por otra clase de granos, poniéndole por añadidura al abrigo de sustracciones de harinas, pues la máquina con solo quitarle el manubrio que la dá movimiento se convierte en caja que sin gran violencia no es posible que abra nadie.

Con esta máquina que ocupa un muy reducido espacio, y otra de Borrás que amasa en diez minutos el pan comun y en quince el superior, máquina tambien sencilla y barata que se obtiene por menos de 200 escudos, puede cualquiera, aun el menos inteligente, transformar el trigo en pan labrado para la cochura, y por consecuencia procurarse diariamente ya libretas, ya hogazas frescas, aun cuando viva en la más apartada aldea ó en el más humilde cortijo; cosa ventajósima si se atiende á que las privaciones propias del aislamiento no son lo que menos contribuye á que, lejos de extenderse en España como conviniere la poblacion rural, la gente, apenas haya llegado á una mediana fortuna, abandone los campos por las ciudades con notable daño de la

(1) Véase la GACETA de ayer.

agricultura, de la buena distribución de la riqueza, y también de las buenas costumbres. Mucho han estudiado verdaderamente los mecánicos para encontrar la mejor manera de preparar el principal alimento del hombre, mas no puede decirse que hayan trabajado menos por preparar el de los ganados, que constituyen una de las primeras fuentes de la riqueza en todos los pueblos, especialmente en los agrícolas. Máquinas y aparatos al intento los había en Billancourt de muchas y muy distintas clases, y tales y tantos, que sería difícil la elección. Eran, si no los mejores, por lo menos muy buenos los del francés Feltier, que se ha ensayado, y no con mal éxito, en casi todos los géneros de maquinaria dedicada á la labranza. Expuso Feltier cortadores y lavadores de raíces, aplastadores, quebrantadores, trituradores de granos, sierras para sustancias fibrosas, desgranadoras que desnudan las mazorcas de maíz y las panojas de mijo en un segundo, y además cocinas de vapor con marmitas de balanza, donde se aprovechan para comidas del ganado una multitud de sustancias y desperdicios que antes se tiraban como inútiles. La trituración y el buen conocimiento de las materias destinadas á la nutrición de los animales es de mucha importancia, porque de ellos depende en gran parte que estos digieran bien y tengan todo su natural desarrollo; así que todos esos aparatos y pequeñas máquinas no son tampoco para olvidados de ningún labrador cuidadoso é inteligente.

Y ya que aun en máquinas para triturar andemos, no puedo menos de hacer honrosísima mención de una trituradora de aceitunas, española, fabricada en Barcelona por el Sr. Heiffer, que ó la ha inventado ó perfeccionado por lo menos considerablemente. Consiste esta máquina, que lleva una gran ventaja á las muchas hasta aquí empleadas, en un plato de hierro de dos varas de diámetro, en cuyo centro hay una caja de madera que contiene el fruto y lo va dejando caer en virtud del movimiento mismo de la máquina. Ruedan sobre el plato cuatro rodillos cónicos, todos también de hierro, y uno de ellos extriado para más facilitar el estrujamiento de la aceituna. El fruto, una vez triturado, se va depositando alrededor del mismo plato dentro de una canal embalsada, construida al intento. Tiene esta máquina la ventaja entre otras de no ser cara, pues cuesta al pié de fábrica solo 540 escudos; de no necesitar para su movimiento de grande empleo de fuerza, pues le basta la de una mediana caballería, y la de moler cuatro fanegas por hora, condicionés todas para tenidas en mucho.

Expuso Pfeiffer otra máquina para estrujar la uva, que no es menos digna de mentarse. Consta de un cilindro dentro del cual hay un batidor á cuya acción está sometida la uva por un segundo aparato destinado á distribuirla. Van desgranando el fruto los movimientos del batidor y del cilindro que separan luego el escobajo y aplastan el grano sin romper la simiente. Es también esta máquina tan sencilla y útil como barata: cuesta solo 200 escudos, y caben racimos en la tolva que lleva para recibirlos hasta una cantidad cuyo líquido no pesa menos de 24 arrobas.

Ni fué Pfeiffer el único español que expuso máquinas agrícolas. Expusieronlas también los Sres. Pinaguy y Sarvy de Pamplona, que no parece sino que se han propuesto abaratar y difundir por España, lo mismo que aquel entendido fabricante, los procedimientos más nuevos y eficaces para el mejor cultivo de los campos. Presentaron esos señores, entre otros muchos objetos, prensas para aceite, y una muy pequeña é ingeniosa para quesos que no cuesta sino 20 escudos. Las prensas para aceite son tan sencillas como bien acabadas: es simultánea la acción de los dos cabezales de aparato, y su uso es tan seguro como grande su resistencia. Ni es más complicada, antes mucho más simple, la prensa para quesos. Se comprimen estos por sí mismos, pues la fuerza de presión está en su propio peso. Cada nueve quesos bastan para aprensar el décimo.

Han obtenido tanto Pinaguy y Sarvy como Pfeiffer medalla de plata, y no hay para qué decir si esto nos honra. Acabamos, por decirlo así, de entrar en el movimiento de la mecánica agrícola, que inauguraron otras naciones hace ya muchos años, y vivimos en un país donde los labradores apenas si sienten aún la necesidad de aplicarla: gran cosa es que hayamos podido presentar objetos dignos de premio á los ojos del Jurado.

Pero no he hablado aún de todas las máquinas para la agricultura. Cultívase en muchas de nuestras provincias el cáñamo, y no con el éxito que algunos creen, engañados por falsas apariencias. Nuestros cáñamos, si en otros tiempos los mejores del mundo, hoy están por debajo de los que obtienen Rusia, Alemania, Italia y Francia. ¿De qué nace esto? De que, mientras nosotros permanecemos parados, los demás andan. ¿Qué importa que la tierra nos los dé buenos si no sabemos elaborarlos?

Había en la Exposición varias máquinas para agramarle, entre ellas una de invención de Mr. Sinet, que sobre ser baratísima, pues no cuesta más de 350 escudos, llena cumplidamente su objeto. Mucho podría contribuir á nuestro progreso, si se la adoptara. Compónese de tres piezas distintas: de un malacate que pesa 700 libras, de un moledor que no baja de 1 700, y de una agramadora propiamente dicha que tiene alrededor de 300. Da por hora un quintal de cáñamo, y suaviza y perfecciona la hebra como no ha alcanzado ni puede alcanzar nunca la mano del hombre. La deja fina y lustrosa al par de la seda.

Podía decir algo ahora de los mil y un instrumentos que se expusieron, unos para la poda ya de las viñas, ya de los árboles, otros para riegos de huertas y jardines, otros para armar vallados y compuertas rústicas, otros para la producción de la miel y de la cera, otros para desecar lagunas y encauzar corrientes; pero esto me llevaría sobradamente lejos, y me obligaría a descender á pormenores poco ó nada inteligibles. Basta decir que los hay en gran número para todas y cada una de estas operaciones, y que aun los al parecer supérfluos, están destinados á mejorar alguna de las condiciones de desarrollo de las plantas, cuando no el de la misma tierra. Mi objeto ha sido aquí hablar solo de máquinas y aparatos; y no me falta ya sino ocuparme de una especial, la noria de Pfeiffer, de otra general ya antes de ahora mentada, del cultivador Christophoroff de Rusia.

Estoy aún en las máquinas particulares: hablemos antes de la noria española. La noria de Pfeiffer es ventajosísima. Levanta 63 litros de agua por

minuto, si tiene el pozo la profundidad de 40 metros, hasta 580 si no pasa de cuatro.

Lleva de todos modos un 30 por 100 más de agua que cualquiera otra máquina de su especie. Sólida é ingeniosamente construida, su cadena resiste grandes pesos sin alterarse ni romperse; de forma circular, su tambor evita que aquella choque y se quebre; fuertes y bien configurados sus canchales, de una sola pieza, son de larga duración y de buena cabida; doble por fin su vertedera, permite que se recoja el agua en un cajón sin que se pierda gota. Es además toda de hierro, y no cuesta sino de 370 á 700 escudos, según la profundidad del pozo. Por esta noria principalmente y unas bombas hidráulicas de no menor mérito ha obtenido el Sr. Pfeiffer la medalla de plata, de que poco há hice mención, y en verdad que no merecía menos, según es de sí útil la notoria, y de gran resultado cuantos progresos se hagan para perfeccionarla.

Lleguemos ya á las máquinas universales, es decir, á las que verifican toda una serie de operaciones. Dos han trabajado en la Exposición con asombro de cuantos lo han visto: una aplicada á la industria, la de la casa prusiana de Zimmermaun; otra á la agricultura, la ya citada del Coronel ruso. La de Zimmermaun lo mismo taladra que pulimenta, lo mismo tornea que aplanar, lo mismo cepilla los dientes de las ruedas cilíndricas que los de las cónicas, lo mismo opera sobre ángulos que sobre círculos, lo mismo dá forma al hierro que labra y talla la madera, lo mismo ejerce su acción de abajo arriba que de arriba abajo. Dotadas de una extraña movilidad muchas de sus partes, y sobre todo susceptibles de ser cambiadas algunas por un gran número de herramientas de distintas clases, si no lo hace todo, que no es posible que á tanto llegue máquina ninguna, verifica tantas y tales operaciones que sería muy difícil encontrar hombre que las hiciera, aun cuando se le buscara entre los más generales y más prácticos.

Pero harto se comprenderá que no es de esa máquina de la que pienso hablar. Exige el plan de este imperfecto trabajo que me circunscriba aquí á la ideada para el cultivo, la cual llegó á Billancourt días antes de que la Exposición se cerrase, y no ha sido por lo tanto vista de muchos de nuestros compatriotas. Ejecuta esta máquina, como ya dije, desde el arado hasta la siembra; de tal modo, que con ella sola, convenientemente armada de todos los aperos que pone en juego, se pueden roturar y labrar extensos territorios sin más fuerza por ahora que la de sangre. Es bastante pesada, pues aun que va, como es de suponer, sobre ruedas, necesita para su movimiento de seis buenos caballos normandos, ó lo que es lo mismo, de doce á catorce de nuestras mejores mulas; pero esto no es inconveniente sino para las pequeñas propiedades, que no han sido por cierto objeto del invento. Precisamente destina el Coronel Christophoroff su máquina á fertilizar los campos de Nixopol, su patria, campos vastísimos difíciles de reducir á cultivo sin tan poderosos instrumentos.

Colócase en este aparato de tres á 16 rejas, y se puede labrar con él, ya arañando simplemente la tierra, ya abriendo surcos de más de 40 centímetros. Quitáse luego las rejas y se las sustituye con otras herramientas, que con la mayor facilidad se arman y se desarman. Si se le ponen escarificadores, escarda; si extirpadores, arranca las más hondas raíces; si azadones mecánicos, cava; si sembradores, siembra y cubre la simiente; si rastros, desbroza y recoje la yerba seca. ¿Exige una sola faena para su complemento dos ó más operaciones? Se le aplican los útiles necesarios y las practica á un mismo tiempo. En uno de los experimentos que en Billancourt se hicieron, se le armó á la vez de 16 vertederas, una sembradora, una rastra de hierro y un tulo. Sembró, cubrió, desbrozó y limpió la tierra, abrazando una faja de labor ancha de 10 varas. Esta máquina, del mismo modo que la de Zimmermaun, es, como se vé, más que un artificio nuevo, un aparato destinado á poner en movimiento y á coordinar las máquinas y herramientas ya conocidas, multiplicando por este medio su utilidad y su fuerza. Sistematizar con todos los elementos dispersos de un arte, de una práctica ó de un orden cualquiera de ideas, no es sino para muy superiores inteligencias. Los inventores de las máquinas especiales es muy probable que no hubiesen llegado nunca á tanto. El don de generalizar es concedido á pocos y casi siempre negado á los hombres de pormenores de menuda análisis. Concluyo aquí en rigor la primera parte de mi tarea. No pienso, con todo, pasar á la segunda sin que haya dicho algo acerca de los productos agrícolas que expusimos. Veamos lo que sin todos esos grandes inventos de que acabo de hablar, obtienen nuestros labradores, y podremos juzgar por ahí lo que obtendrían si llegasen á aplicarlos.

La bondad y la riqueza de nuestro suelo son tales, que á pesar del grande y lamentable atraso en que vivimos, hemos hecho en agricultura un papel brillante. Se nos ha dado un gran número de medallas de bronce, de plata, de oro, y para más honor, se nos ha declarado, respecto de algunas producciones, fuera de concurso. Los productos coloniales no nos han enaltecido menos que los de la Península. Y sin embargo, ¿qué de cosas no expusimos que habríamos podido presentar con gran ventaja sobre las demás naciones? No teníamos en el Campo de Marte sino 88 clases de vino, cuando no bajan de 1.500 las que se conocen en España. Apenas si había vinos añejos. No se los encontraba en poca ni en mucha cantidad de mora, de ciruela ni de madroño. Aguardientes no faltaban, pero sí el de arroz y el justamente celebrado aceite de anís de Zaira. No figuraba en ninguna parte la sidra de Asturias. Escaseaban los licores. No estaban grandemente representados los aceites.

¿Qué díe de los lacticinios? No ví quesos sino de Búrgos, Córdoba, El Roncal y Oviedo. Dos expositores había por junto de los del Roncal, solo uno de los de los otros pueblos. No vinieron otras mantecas que las de Asturias, y de estas aun solo tres insignificantes muestras. No parecieron en nuestro elegante pabellón ni las mantecas de estilo de Flandes, que se elaboran en Santander, Asturias y Galicia con general aplauso de las demás provincias, ni los buenos quesos de leche de ovejas, que se fabrican en Cáceres, Baleares, Mancha y hasta en Aragón y las provincias Vascaas, ni la nata de Salamanca, ni las alabadas mantequillas de Soria.

Ni hemos presentado tampoco nada de nuestros productos vivos, ni nuestros merinos, que otras naciones han mejorado, ni nuestros ligeros y bien cortados caballos de Andalucía, ni nuestros inteligentes mulos, ni nuestros bueyes, ni nuestros cerdos, ni nuestras aves de corral, a pesar de tenerlas en algunas localidades tales y tan buenas como en otros reinos.

Mas ¿a qué cansarme? Fueron tantas las cosas que faltaron... Y gracias aún a que la administración y algunas celosas corporaciones suplieron la incuria de los particulares, que, a no ser así, triste y muy triste papel nos estaba reservado. La administración afortunadamente hizo cuanto pudo, ya favoreciendo y estimulando la venida de los productos de las Colonias, ya presentándolos por sí misma junto con los minerales y forestales de la Península, ya compensando la falta de local que tuvimos en el palacio de la Exposición con la capaz y airosa casa que hizo levantar en el Parque, una de las mejores y más características que en él se construyeron; y afortunadamente también así lo han reconocido todas las personas imparciales, con especialidad las del Jurado, que han recompensado sus afanes tan abundantemente como merecía.

Los expositores de productos agrícolas después de todo han sido muchos más en número de lo que fueron en anteriores concursos; así que lejos de quejarnos ni desesperar podemos muy bien concebir la esperanza de que en otro dimos a conocer más ampliamente la riqueza de nuestros campos, y con ella que la Exposición de que trato no ha dejado de servirnos de acicate para mejorarla. En materia de cereales hemos descollado principalmente por los trigos y las harinas. Hemos obtenido por ellos tres medallas de oro, tres de plata y seis de bronce. Ni han dejado de ser encarecidos y premiados unos maíces que vinieron de Murcia, y unos arroces de Valencia; Murcia ha llevado en trigos la ventaja sobre Andalucía y aun sobre la feraz Castilla; Barcelona y Valladolid se han disputado en harinas la palma. Las provincias del Norte, a pesar de lo mucho y muy cuidadosamente que los cultivan, han sido vencidas en maíces por las del Mediodía; Valencia, aunque premiada, no ha hecho el brillante papel que esperaba. Ha sido eclipsada por los del Asia. ¿Que no se convengan nuestros labradores de que es preciso unir la inteligencia a la naturaleza y no permanecer esclavos de viejas prácticas abandonadas ya en todas partes!

En frutas y legumbres hemos llamado la atención de las demás naciones. Se nos ha distribuido 15 medallas de bronce, cinco de plata y dos de oro. Cataluña ha prevalecido en este ramo sobre todas las provincias. Para ella han sido las medallas de oro, para ella dos de las de plata. Hasta en garbanzos ha rivalizado con Castilla. Andalucía, la rica Andalucía, apenas se ha hecho notable más que por sus pasas. Por sus celebradas aceitunas no ha alcanzado siquiera una medalla de plata; hecho que sería muy significativo si pudiésemos convencernos de que el Jurado lo vió y apreció todo, y hubo en todos sus fallos absoluta justicia.

¿Cómo Cataluña que tiene un suelo ingrato ha podido levantarse así sobre provincias donde el cielo parece haber derramado la abundancia? No es esto sino una confirmación de lo mucho por que entra en la bondad de los productos agrícolas el trabajo y la inteligencia del hombre. Cataluña ha logrado aclimatar en esa estéril tierra que Dios le ha dado, hasta las frutas de América. Ha expuesto las que ha obtenido, y se ha hecho acreedora a una medalla de plata.

En frutas podríamos aún habernos distinguido mucho más de lo que lo hicimos. No teníamos en el pabellón ni las manzanas del Norte, ni los alados pimientos de Logroño, ni los dulces y grandes melones del Mediodía, ni las ricas y hermosas granadas que da el antiguo reino del mismo nombre. Infinitas son nuestras clases de uva, y apenas si las había. Cubre el higo chumbo cerros enteros de las provincias de la baja Andalucía, y ni muestras se presentaron.

En lo que hemos triunfado por completo ha sido en los vinos. Hemos ganado ocho medallas de oro, 11 de plata y 19 de bronce, ofreciéndose aquí la particularidad de que Cataluña, a quien se suponía muy por debajo de Cádiz, ha llevado los más de los premios; nueve medallas de las de bronce, 10 de las de plata y tres de las de oro, entre ellas las dos primeras. Cataluña ha tenido efectivamente hasta hace muy pocos años enteramente descuidada la elaboración de sus vinos, de que ha sido siempre abundantísima; pero de algun tiempo acá, sobre todo en la provincia de Tarragona, han ido aplicando a esta industria los adelantos de la ciencia, y poniéndose al nivel del mismo Jerez de la Frontera, que me parece algun tanto dormido sobre sus laureles. Distan con todo de haberse generalizado esos progresos, ni aun en el mismo Principado donde hay infinidad de esquisitos vinos que se entregan al consumo casi tales como los ha producido la naturaleza, circunstancia que hace su exportación punto menos que imposible. Los vinos de España en general podrían, si estuviesen mejor elaborados, ser objeto de un gran comercio.

En la elaboración de los aceites estamos aun más atrasados que en la de los vinos. España respecto a las demás naciones de Europa, está colocada, como todos sabemos, en la región del olivo, que se extiende por las cuencas de sus principales ríos, especialmente por las del Guadalquivir, Guadiana y Ebro. Abunda así de árboles de esta especie en casi todas sus provincias, y más que en otras en Andalucía, Aragón, Cataluña, Valencia, Murcia, Navarra y las Islas Baleares. En Andalucía sobre todo hay numerosísimos y estensos olivares, que son la primera fuente de riqueza de aquellas comarcas, y casi las únicas arboledas que cortan la monotonía de aquellas tan dilatadas como calurosas campiñas.

¿Cómo han sido, sin embargo, apreciados nuestros aceites? No se nos ha dado por ellos ni una sola medalla de oro. Si hemos recibido hasta 19 de bronce, solo cuatro de plata; y, obsérvese bien, de esas cuatro ninguna ha recaído sobre los aceites de Andalucía, que solo han alcanzado dos de las de bronce. ¿Se necesita de algo más para conocer la triste inferioridad en que respecto a esta producción nos encontramos? Aun trabajándolos poco ó nada, exportamos aceites por cerca de 100 millones de reales. ¿Qué inmensa ventaja no podría ser la nuestra en el comercio exterior si los purificáramos

y dulcificáramos como hacen otros menos afortunados países? Nuestros procedimientos son aun poco más ó menos los de hace siglos, tan imperfectos como viciosos.

No diré ahora nada de los licores, ni de las conservas, ni de los quesos, ni de las mieles, ni de las ceras; artículos todos en que hemos hecho algunos adelantos; pero no de mucho para ponernos al nivel de las demás naciones. Bajaré desde luego a las materias textiles y diré después algo de las forestales.

Nuestras lanas, un día célebres, están en una lamentable decadencia. ¿Qué no se ha hecho para conservarlas en favor de los ganados trashumantes? Se les ha sacrificado durante siglos los intereses todos de la agricultura; se han establecido generales y gravosísimas servidumbres sobre las tierras de Castilla para que nuestros merinos pudiesen apacentarse a su sabor en todo tiempo donde hubiese los mejores y más sabrosos pastos. El tiempo ha venido a confirmar que no por privilegios tan absurdos como los de la real cañía, sino por el trabajo inteligente del individuo, se conserva y mejora tanto la ganadería como los demás ramos de la industria. En el mismo Campo de Marte, junto a nuestro pabellón, estaban expuestos para vergüenza nuestra unos carneros propios de M. Gilbert de Wideville, procedentes de dos que su padre compró en España el año de 1787. Pesan hoy estos carneros a los 3 años 240 libras y dan 22 de vellon, cuando los nuestros pesaban a la misma edad, en la época de su compra, alrededor de 130 libras y daban de lana solamente 9. ¿Cómo se ha obtenido este milagro? El comprador se consagró a aclimatar y mejorar la especie, y su hijo no ha perdonado medio para conseguirlo. Les han guardado de cada día en mejores establos, les han buscado mejores forrajés, les han acostumbrado a la remolacha, han estudiado cuidadosamente sus condiciones de vida; y hoy gozan por sus merinos de una renta anual de más de 20 600 escudos.

Está hoy propagada la raza de nuestros antes famosos carneros, no solo por Francia, sino también por todo el Norte de Europa; y ¡fatalidad singular! en todas partes ha ido creciendo en perfección, al paso que en nuestro país degenerando. Hoy apenas sirven ya nuestras lanas más que para tejidos bastos, cuando ántes permitían la fabricación del finísimo limiste de Segovia, y ahora mismo son por demás delicadas las que se cortan de los merinos oriundos de los de España. Así no hemos merecido por nuestras lanas, del Jurado, sino una medalla de plata y siete de bronce, entre ellas una por lana vegetal que expuso D. Mariano Conrado, propietario, de las Islas Baleares.

Menos afortunados hemos sido todavía en las sedas en que tanto sobresalimos también en otros tiempos, cuando no habíamos cometido aún la imprudencia de expulsar de España a los moriscos. La seda era cultivada y tejida principalmente en los reinos de Granada, Murcia y Valencia. Desapareció completamente de Granada tan importante industria y no siguió viviendo sino lánguidamente en estas dos últimas provincias hasta principios del siglo presente. Cobró entonces nueva vida y se extendió mucho, principalmente en Valencia, el cultivo de la morera. Plantábase el labrador en las orillas de su campo, y de solo la hoja que el árbol le producía, pagaba el precio del arriendo al propietario. Criaba luego gusanos y se ayudaba con el producto de la seda. Desgraciadamente en 1854 el gusano de seda fué atacado de una enfermedad que le hizo poco menos que improductivo, y no le ha dejado todavía, con lo que, desalentados los cultivadores, fueron de cada vez más descuidando la morera, hasta llegar al extremo de cortarla, ya para sustituirla con el granado, ya para dejar más expedita la tierra campo. Vino para colmo de mal a acelerar ese suceso la terrible inundación del Júcar de 1864, la cual se calcula que echó a perder hasta 32.000 moreras, dejándolas envueltas en una capa de paja de arroz, con la que fueron a poco implacablemente quemadas por los mismos que años antes las miraban con singular cariño. ¿Es de extrañar que hayan venido a tal decadencia nuestras sedas, que solo hayamos conquistado por ellas medallas de bronce?

En cáñamos, en lino, hemos demostrado no pequeño atraso. Resultan mejores los de casi todas las naciones de Europa. Atendida la novedad de su importación, más lucidos hemos quedado en algodones. Tentamoslos antes en Motril y en sus alrededores sin que nadie se animase a implantarlos en ninguna otra comarca. La guerra de los Estados-Unidos vino a advertir a esta parte del mundo cuán necesario era que procurase aclimatar esta planta en su suelo, é hicieron desde entonces ensayos en España como en otros pueblos. Se los hizo en nuestras colonias, se los hizo en algunos puntos de Andalucía y se los hizo también en Cataluña. Los de Cataluña y los de Puerto-Rico son entre los expuestos los que han merecido la preferencia: unos y otros han sido premiados con medalla de bronce.

Hemos salido en cambio airosos cuanto cabía en productos forestales. El Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes, expuso una colección brillantísima por la que ha sido declarado fuera de concurso. Ha sido verdaderamente objeto de admiración de parte de los extranjeros la estremada variedad, solidez y belleza de nuestras maderas, aun hoy abundantes a pesar de no pocas ni poco imprudentes talas, debidas al hecho de haberse entregado a la acción individual montes que en otras naciones siguen constituyendo el patrimonio del Estado. La admiración de los extranjeros ha sido tanto mayor, cuanto que por fortuna ignoran que una gran parte de esta riqueza está condenada a permanecer estéril por la falta de caminos, de canales, de medios de transporte. ¿De qué sirve que tengamos aun frondosos y bien poblados bosques, si al llegar las maderas al mercado salen más caras que las que nos llegan de los puertos de Rusia?

Nuestra riqueza forestal, conviene advertir que no está toda en la Península. La exposición de maderas venidas de las Islas Filipinas admiró más y con mucha más razón que las de las extraídas de la metrópoli. Compañían las 156 muestras de maderas distintas, propias todas para construcciones terrestres y marítimas, y algunas tan fuertes y tan incorruptibles, que pueden permanecer un siglo entero debajo del agua sin alterarse. Son esas maderas buenas, abundantes, baratas, y han hecho concebir muchas esperanzas a cuantos ven la rapidez con que van desapareciendo de Europa los montes.

¿Qué vegetación la de aquellas Islas, aun hoy, por desgracia, no todas

exploradas ni todas sometidas al cetro de los reyes de España! Parábanse los viajeros y asombrábanse muchos ante una caña que medía 22 varas de largo y uno y medio piés de circunferencia, ante una tabla de sándalo rojo con cinco y media varas de extensión por tres de anchura, ante un bejuco, es decir, un mimbre, que tenía la fabulosa longitud de 91 varas castellanas. Las maderas de Cuba, de que había también tres magníficas colecciones, aumentaban el brillo de esta parte de nuestra exposición, sin duda alguna de las más interesantes.

Más nuestras Colonias no se distinguen solo por sus maderas. Las de América no tuvieron rival en tabacos ni azúcares. Ha luchado en vano la ciencia por vencer ni igualar en esto la naturaleza; han trabajado en vano otros pueblos de la misma América por superar á los nuestros. Tabacos como los de Cuba, azúcares como los de Cuba y Puerto-Rico, no resulta que los haya en ninguna otra parte del globo. No son comparables con los de esas Colonias ni aun los tabacos de Filipinas, pero son aún superiores á muchos otros. Han llevado su medalla de oro.

¡Qué Islas las Filipinas! Son buenos sus tabacos, excelentes sus maderas y preciosas también algunas de sus materias textiles. Figura entre estas una planta, por nombre abaca, que está destinada á prestar grandes servicios. Los presta hace ya tiempo á los norte-americanos, que la emplean para su velamen y cordelería, y á los ingleses que la han adoptado para fardos y alfombras. ¿De qué provecho no podrá sernos á nosotros el día que nos decidamos á aplicarla bien á estos bien á otros usos? Nuestras lanas y cordeles, tenidos en otro tiempo por los mejores, están hoy por debajo de las de otros pueblos.

Es el abaca una especie de cañamo superior en fuerza al de la Península, que producen espontáneamente vastos y dilatados territorios, no solo de aquellas Islas, sino también de las que tenemos en Oceanía. Se reproduce por sí mismo, y es multiplicable en todos los terrenos y bajo todas las condiciones geológicas. Añade á su consistencia belleza y finura, circunstancias que le hacen susceptible de muchas y muy variadas aplicaciones. No me parecía sino muy sensato que el Gobierno empezase á hacerlas para su marina. Podría emplear el abaca y también el cabo negro, especie de cerda de extraordinaria fertilidad, muy propia para la fabricación de los grandes cables.

Expusieron aún las Islas Filipinas otro producto de grande importancia, pepitas de uno como almendro silvestre, que contienen un 77 por 100 de aceite. Y ¡qué aceite! Un aceite que arde sin olor ni tufo de ninguna especie, y con una luz tan clara como el gas ozogénico. Están poblados de este árbol extensísimos bosques, y es tal y tan ventajoso, que el labrador no tiene para recoger las pepitas, sino esperar á que el mismo árbol las arroje por estar ya maduras. Y no es este aún si no uno de los muchos frutos oleaginosos de tan favorecida Isla.

Poseen además el cacao de monte y lo obtienen en todas partes con facilidad y abundancia. No llega de mucho ese cacao al de Guayaquil ni al de Caracas; pero, sobre tener ya buenas cualidades mantecosas, se le cree susceptible de mejoras. Algunas naciones lo estudian ya y buscan la mejor manera de aprovecharlo. ¡Qué hayamos de ser siempre nosotros los más indolentes, aun tratándose de cosas que nos pertenecen!

No hablaré de las plantas medicinales del Archipiélago: no es en esto tan rico como la metrópoli, que expuso de las suyas ricas colecciones. Ni hablaré tampoco de sus minerales, ni entra en mi plan ocuparme de la industria minera, ni son las Islas Filipinas tan ricas en metales como la misma Península. Por una colección de los de la Península ha obtenido el Cuerpo de Ingenieros de Minas una medalla de oro; por hierros, hullas, mármoles y azufres han merecido varios particulares medalla de plata. Filipinas se ha distinguido principalmente por sus cobres.

Doy aquí punto á esta breve y concisa reseña de nuestros productos naturales. Y bien: ¿no resulta verdaderamente de ella lo que al principio de esta Memoria dije, es, á saber: que hemos brillado en agricultura, no por nuestra ciencia ni por nuestros procedimientos, sino por la bondad y fertilidad de nuestro suelo? ¡Qué papel tan superior no han hecho otras naciones con tierras mucho menos féculas, bajo climas menos variados y favorables!

Ya que nuestro país es más que industrial agrícola, conviene hasta no más propagar los adelantos hechos por los demás pueblos, multiplicando las escuelas y las exposiciones locales, llevando á conocimiento de los labradores todas las nuevas máquinas, haciéndoles ver sus usos y sus ventajas de una manera práctica, estableciendo donde quiera granjas-modelos, haciendo por fin concurrir la administración toda al fomento de la agricultura. Pero, ¿bastaría esto si no se tratase á la par de abrir medios de transporte para los frutos de la tierra?

Lo que he dicho acerca de nuestros productos forestales, es aplicable en gran parte á toda nuestra riqueza agrícola. Nos faltan caminos para llevarla á sus centros de consumo, para difundirla con igualdad por toda la Península, para exportarla bajo las mejores condiciones.

Sería gran ceguera dejar de ver lo mucho que de algún tiempo acá se ha hecho en este ramo: pero sobre que resta mucho por hacer, ¿estamos seguros de haber procedido con el mejor orden? ¿No ha habido en nosotros precipitación hija del mejor deseo? ¿No nos hemos dejado llevar de la novedad antes que de nuestros verdaderos intereses?

Las grandes revoluciones en la mecánica suelen ser provocadas por un extraordinario desarrollo en una ó en muchas industrias, ó por el de una ó muchas necesidades generales. Mientras los antiguos procedimientos bastan para la satisfacción de unas y otras, las grandes máquinas, esas que no bien aparecen cuando trastornan hasta la manera de ser de los pueblos ó no salen á luz ó no logran abrirse paso, ni llamar sobre sí la atención de las gentes. Apareció la locomotora en Inglaterra, cuando la industria y el comercio de este pueblo asombraban ya al mundo por la extensión que habían tomado y necesitaban ir abaratando rápidamente el transporte de sus productos y mercancías, para abrirse legal ó ilegalmente mercados en las demás naciones.

Enjandrada por una verdadera necesidad ¿qué tardó en hacerse dueña y señora de las principales vías de la Gran Bretaña? En un corto número de años se la vió cruzar del Norte al Sur, de Oriente á Occidente, y ganar luego los caminos secundarios y llegar á poder establecer la concurrencia en una misma línea. La red de carreteras por el antiguo sistema era por otra parte vasta y completa: los ferro-carriles se hallaron allí desde luego alimentados no solo por los pueblos sentados á sus márgenes, sino también por los establecidos en las orillas de los caminos ordinarios, ya provinciales y vecinales.

Pasó la locomotora á Francia, y como no fuese ya aquí llamada por una necesidad tan real ni encontrase tan ventajosas condiciones de vida, tuvo su desarrollo mucho más lento, y no dió de pronto ni aun en mucho tiempo los grandes resultados que en Inglaterra. ¿Qué no había de suceder cuando llegase á España? A España que tenía la industria apenas nacida, el comercio languideciendo, la agricultura estacionaria, provincias enteras sin caminos generales, pueblos de importancia puestos apenas en comunicación por estrechísimas veredas, ó cuando más por sendas de herradura.

No hay para qué buscar otras causas que expliquen el triste y lamentable estado de nuestros ferro-carriles; el escandaloso agiotaje de los que fundaron, ya las compañías concesionarias, ya las constructoras, el ningún espíritu de economía que presidió en las obras, los despilfarros de la Administración, son después de todo motivos muy secundarios de la situación á que han venido.

Así, lo que hoy conviene á mi juicio para levantarlos, no es concederles nuevas subvenciones, sino al paso que seguir fomentando los ramos todos de la industria, abrir nuevos caminos, ya de los comunes, ya de los de hierro, que vayan sin cesar efluyendo á las grandes líneas. Este es el mejor auxilio que puede otorgarseles no solo sin perjuicio sino hasta con ventaja del país que hoy por hoy necesita más que de otra cosa de comunicaciones prontas y fáciles.

Y para esto ¿qué puede haber mejor que conocer y adoptar los medios que ha encontrado la ciencia para facilitar las construcciones de las mismas vías férreas en terrenos tan ásperos y montañosos como los nuestros ya para aplicar la locomotora á los caminos ordinarios? Constituye el conocimiento de esos medios la segunda parte de esta memoria, y tiene como se ve una estrecha relación con el de la primera.

Las grandes líneas de ferro-carriles han sido caras á todos los pueblos. Donde se han encontrado pendientes de alguna consideración, se ha taladrado hasta las montañas de granito y se ha abierto largos y numerosos túneles. Presentábase no pocas veces medio de evitarlos, siguiendo las gargantas de los cerros; pero se consideraban los ingenieros en la necesidad de abandonar por ser de corto radio las curvas que estas gargantas ofrecían. Trazar y construir caminos sin pequeñas curvas ni regulares pendientes, ¿cómo no había de ser difícil y exigir costosos sacrificios?

Aun refiriéndonos á países colocados en mejores condiciones que España, no se presentaba posible hacer por el mismo sistema las líneas de segundo y tercer orden. Previése desde luego que los rendimientos de esos caminos, forzosamente inferiores en mucho á los de las primeras, no habían de poder cubrir sus enormes gastos, si se las había de construir también sin curvas ni curvas. Dió esto naturalmente origen á que mecánicos de distintas naciones buscasen, quiénes en la modificación de la vía, quiénes en la de la locomotora, el secreto para trepar aun por los montes y recorrer, sin temor de que los trenes descarrilasen, curvas de corto radio. Con esto, se decía, se evitarán las obras de más precio, el túnel, el viaducto, los grandes terraplenes y los inmensos desmontes; y podía ya emprenderse sin imprudencia hasta la construcción de pequeños ramales que vayan uniendo á la vía madre los pueblos importantes situados á cierta distancia. Y se dedicaron con tanto ardor y celo á la resolución del problema, que hace ya 10 años se hicieron ensayos que si no satisficieron, crearon la plena convicción de que lo tenido hasta allí por algunos como imposible no era más que difícil.

Hoy hasta la dificultad está real y positivamente vencida. Ya antes de la Exposición teníamos, por decirlo así, á las puertas de París un ejemplo vivo de que podían subirse y bajarse con la locomotora pendientes de 45 milímetros por metro en la extensión de un kilómetro. Nos lo ofrecía el ramal de Enghin á Montmorency, donde á pesar de una inclinación tan considerable, se hacia y se sigue haciendo de una manera regular el servicio con una sola locomotora que lleva, y sea dicho de paso, para la bajada el freno de uno de los ingenieros más conocidos en España, el de D. Augusto Debergue.

Pero esto podía en cierto modo ser considerado como un juguete. El grande ensayo ha sido el verificado en los Alpes el mes de Octubre de 1867. La locomotora ha atravesado el Mont-Cenis, subiendo por pendientes de hasta 70 milímetros por metro y recorriendo fuertes y violentas curvas. Prueba más decisiva no era ya posible; ante ella se han desvanecido todas las dudas y destruido todas las objeciones.

Veamos ya cuáles han sido las diversas soluciones de tan difícil problema, y ante todo las buscadas exclusivamente en la reforma de la locomotora. Muchas había expuestas en el Campo de Marte, unas dibujadas, otras en más ó menos pequeños modelos, otras en máquinas no solo capaces de aplicación inmediata, sino también usadas ya para el servicio de diversas líneas.

Una de las más notables de esas máquinas es, á no dudarlo, la construida sobre los planos del ingeniero Forquenot, en los talleres de la Compañía del ferro-carril de Orleans, que la emplea para subir las cuestas del Cantal, situadas en Auvernia. Tienen estas en una extensión de 20 kilómetros una pendiente de 30 milímetros por metro, y curvas de 300 metros de radio. La locomotora Torquenot las recorre sin que haya habido un caso de descarrilamiento.

Pertenece esta locomotora á la clase de las llamadas Máquinas-tendérs y se distingue por su enorme caldera de acero. Va sobre 10 pares de ruedas que constituyen un solo sistema y reciben un mismo impulso. No están fijas sino las motrices; los dos pares anteriores y los dos posteriores son suscep-

tibles de desviarse por cada lado de 10 á 15 milímetros; gracias á unos planos inclinados en que descansan los ejes, pueden estos sufrir la inflexion que se necesita, y de aquí que pueda la máquina seguir con facilidad las curvas. Cuando el tren sube, hacen posible el ascenso la acción del vapor y la existencia de las muchas ruedas; cuando baja, obra el vapor sobre los cilindros en sentido contrario al de la marcha, se deja sin acción uno ó dos pares de ruedas y se facilita el descenso.

Descansan esta y otras máquinas de la misma especie en el principio de que la adherencia de las ruedas motrices á los carriles disminuye el peso del tren que la locomotora pone en movimiento. Cuantas más sean las ruedas motrices, se han dicho sus autores, tanto mayor será la adherencia, y por consiguiente tanto más considerable el efecto de la máquina, como la caldera pueda al mismo tiempo dar vapor en cantidad bastante. Han multiplicado por esta razón las ruedas haciéndolas participar á todas del movimiento que imprime á una de ellas el piston motor, y viendo luego que eran por lo muchas un obstáculo para bajar cuestas y seguir curvas, han buscado el medio de hacerlas en cuanto á su direccion independientes unas de otras, y en cuanto á la trasmision de la fuerza solidarias. Lo han conseguido tambien, como se ha visto, hasta el punto de poder suspender á voluntad la acción de uno ó más pares de ruedas.

Forquerot ha sido indudablemente el que hasta ahora ha ido más allá en este sistema. No se vaya á creer, sin embargo, que haya sido ni el único ni el primero en adoptarlo, pues lo ha hecho antes que estos Engertt, que lo ha empleado para el paso de los Alpes Nóricos, y luego el austriaco Stierdorf, Reuguiet que lo ha aplicado á los ferro-carriles de la Italia central, Rarche que va á aplicarlo á los de América.

Mas este sistema no ha dejado aun satisfechos á los ingenieros. Se ha tenido por una parte que el desgaste desigual de las ruedas haga que funcione mal la locomotora, y se ha visto por otra que si cada rueda ó por lo ménos cada grupo de tres ó cuatro recibiese el impulso de un piston distinto, se utilizaria todo el peso de la máquina para obtener la adherencia que se necesita. Hase pensado entonces en reunir dos máquinas en una, creando un motor doble y poniendo en comunicacion las ruedas de ambas por medio de un falso eje.

A este sistema pertenece la máquina inglesa Fairlie, armada de una doble caldera con dos fogones y dos chimeneas. A este sistema pertenece aún la de Meyer, consistente en una caldera de grandes dimensiones, que envía vapor á dos ó tres pares de cilindros. A este sistema pertenece por fin la de Petiet, de la que voy á dar algunos pormenores.

La locomotora de Petiet, que consta de dos máquinas, va montada sobre seis ejes paralelos, reunidos de tres en tres y puestos en movimiento por los pistones de dos pares de cilindros, colocados el uno detrás y el otro delante. Sus ruedas son de pequeño diámetro, y por su poca altura permiten que se establezca sobre ellas el fogón y se dé á la caldera la vasta extension que es menester para que tenga una considerable potencia.

Es efectivamente poderosa esta máquina. La que estaba expuesta en el Campo de Marte, sirve hace tiempo en el camino de hierro del Norte de Francia para el transporte de hullas y mercancías, y arrastra hasta 45 wagoones, cada uno de 10.000 kilogramos. Lleva en sus depósitos sobre 5.000 litros de agua, y marcha seguramente, y con su acostumbrada velocidad, por curvas de 250 metros de radio. Expuesta en Londres el año 1862, obtuvo más sarcasmos que aplausos; pero el tiempo ha venido á vengarla de tanta injusticia.

Otra solución se ha encontrado para el mismo problema, que no deja de ser ventajosa. Las más de las veces no se necesita de una fuerza mayor que la de las máquinas ordinarias sino en ciertos y determinados lugares para subir pendientes y recorrer curvas de corta distancia. A fin de evitar en casos tales el inútil empleo de esas gigantescas locomotoras de muchos cilindros, si bien de gran fuerza poco veloces, se ha pensado en disponer las cosas de modo que se pueda cuando convenga convertir el tender en locomotora.

Fué el primero en concebir y ejecutar esta idea el francés Verpillien que hace ya muchos años mandó construir por este sistema máquinas que están funcionando en el camino de San Etienne á Lyon, no sin prestar buenos servicios. Las máquinas de Verpillien dejaban con todo mucho más que desear hasta que Sturrock en Inglaterra y luego Vuillemin en la misma Francia las han perfeccionado y dejado tales como las vimos expuestas en el Campo de Marte, y cabe hoy verlas en el ferro-carril del Este. En este sistema, al irse á subir una cuesta, se introduce vapor en el cilindro del tender por medio de un tubo flexible que lo pone en comunicacion con la locomotora. No bien ha ejercido el vapor su acción mecánica, cuando se derrama por el aire sin necesidad de condensador ni de chimenea. Adquiere por este medio el tender fuerza motriz y aumenta la adherencia de la máquina á los carriles. Sus ruedas son algo más pequeñas que las de la locomotora. La caldera va en esta sobre las dos últimas.

(Se concluirá.)

#### BANCO DE ESPAÑA.

##### RECTIFICACION.

En la GACETA de ayer, al insertarse el resultado del sorteo de billetes hipotecarios de la primera serie, con expresion de las bolas sorteadas y numeracion de los billetes que debian ser amortizados, se decia en la segunda columna

1159 118.501 al 900,  
y debe decir  
1159 115.801 al 900;  
y en la tercera  
2366 226.501 al 600,  
y debe decir  
2266 226.501 al 600

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANÇADAS Y LOTERÍAS.

AÑO ECONÓMICO DE 1868-69.—MES DE OCTUBRE.

NOTA de la recaudacion obtenida en esta capital por timbre de periódicos para la Peninsula, Antillas y Filipinas en el expresado mes.

PARA LA PENÍNSULA.	Entregado hasta fin de Setiembre.	Idem en Octubre.	TOTAL.
	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.
<b>Políticos.</b>			
La Correspondencia de España.....	2.880	1.200	4.080
La Nueva Iberia.....	1.166'100	531'500	1.698'600
El Imparcial.....	1.084	440	1.524
El Pensamiento Español.....	1.094'600	415'250	1.509'850
La Epoca.....	976	248	1.224
La Esperanza.....	944	168	1.112
La Regeneracion.....	729'100	282'200	1.011'300
El Noticiero de España.....	719'800	152	871'800
El Cascabel.....	648	176	824
La Reforma.....	570	92	662
Las Novedades.....	659'800	"	659'800
La Política.....	366'900	166	532'900
La Constancia.....	399'750	40	439'750
La Nacion.....	302'210	112	414'210
El Diario Español.....	255	97	352
El Español.....	334	"	334
El Universal.....	279'540	16	295'640
Los Sucesos.....	242'600	"	242'600
Gil Blas.....	240	"	240
El Eco nacional.....	143	32'800	175'800
La España.....	126	4	130
El Estandarte.....	"	119'400	119'400
El Amigo del Clero.....	42	46	88
El Pabellon nacional.....	76	8	84
El Puente de Alcolea.....	"	42'600	42'600
La Voluntad Nacional.....	"	40	40
La Humanidad.....	"	34'900	34'900
La Libertad Cristiana.....	"	32'500	32'500
El Siglo.....	"	22	22
La Luz Política.....	"	16'800	16'800
El Pueblo.....	"	12	12
El Guia de Ayuntamientos.....	"	7'500	7'500
La Voz del Sacerdocio.....	"	7'350	7'350
La Propaganda.....	"	5'850	5'850
La Opinion Pública.....	"	5'300	5'300
La Voz Pública.....	"	4'500	4'500
Las Libertades Públicas.....	"	3'600	3'600
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.278'500</b>	<b>4.582'050</b>	<b>18.860'550</b>
<b>No políticos.</b>			
El Boletin de la Guardia civil.....	884	"	884
La GACETA DE MADRID.....	638	216	854
El Guia del Carabinero.....	576	150'900	726'900
Boletin de Administracion y Pósitos.....	177'500	136	213'500
El Consultor de Ayuntamientos.....	196	60	256
La Justicia.....	136'950	46'800	183'750
La Hacienda.....	173'500	"	173'500
La Gaceta del Notariado.....	85'796	46	131'796
El Siglo Médico.....	93'600	36	129'600
El Genio Quirúrgico.....	96	21'600	117'600
El Siglo ilustrado.....	108	8	116
Boletin general de Gobernacion, Hacienda y Fomento.....	89'500	24	113'500
El Memorial de Infantería.....	72	28	100
Anales de primera enseñanza.....	90	6'250	96'250
El Boletin oficial.....	72'450	18'750	91'200
La Educacion.....	70	15	85
La Gaceta de Registradores.....	50'700	20	70'700
La Idea.....	51'750	8	59'750
El Porvenir de las Familias.....	57'300	"	57'300
La Cruzada.....	36'288	20'160	56'448
La Correspondencia Médica.....	23'450	29'850	53'300
El Boletin de Loterías y Toros.....	35'550	10'050	45'600
Boletin de Administracion militar.....	28	16	44
La Gaceta del Clero.....	28	15'200	43'200
El Diario de Avisos.....	40	"	40
El Pabellon Médico.....	40	"	40
Don Diego de Noche.....	40	"	40
La Peninsular.....	39'700	"	39'700
El Correo de la Moda.....	28'400	9'600	38
El Eco de la Ganadería.....	24	12	36
La Asociacion católica.....	28'800	"	28'800
La Veterinaria española.....	23'850	4'650	28'500
El Boletin jurídico.....	"	26'400	26'400

La Union mercantil.....	25	»	25
Semanario de los devotos de María..	24	»	24
La Cotizacion de la Bolsa.....	13'200	10'700	23'900
El Barbero del siglo.....	19'650	1'500	21'150
La Gaceta de los Caminos de hierro..	20'800	»	20'800
El Elemento joven.....	16	4	20
La Revista de Telégrafos.....	17'980	»	17'980
La Revista de Correos.....	16	»	16
El Indicador de Caminos de hierro..	12	4	16
La Aspiracion Médica.....	12'700	»	12'700
El Preceptor.....	8'700	3'750	12'450
La Exposicion universal.....	12	»	12
Boletin de Ayudantes de Obras pú- blicas.....	12	»	12
El Monitor de la Veterinaria.....	7'950	4	11'950
El Movimiento económico.....	7'100	3'100	10'500
El Mengue.....	6'600	3'450	10'650
El Restaurador farmacéutico.....	»	10	10
La Guirnalda.....	8'300	»	8'300
La Gaceta Administrativa.....	8	»	8
El Amigo de los Párrocos.....	6	»	6
La Atlántida.....	6	»	6
La Enseñanza.....	»	6	6
El Madrileño.....	»	4'650	4'650
El Cosmopolita.....	4'100	»	4'100
Anales de Química.....	3'600	»	3'600
Revista de la Civilizacion cristiana..	3'200	»	3'200
Publicador general de España.....	2'500	»	2'500
La Gaceta de los Jueces de paz.....	1'200	»	1'200
Quevedo.....	0'800	»	0'800
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.410'764</b>	<b>1.040'360</b>	<b>5.451'124</b>

PARA LAS ANTILLAS.

La Justicia.....	271'600	90	361'600
La Reforma.....	240'400	»	240'400
La Epoca.....	41'400	20	64'400
La Nueva Iberia.....	40'800	21'600	62'400
Los Sucesos.....	44	»	44
La GACETA DE MADRID.....	28	6'400	34'400
El Siglo Médico.....	23'200	9'200	32'400
El Pensamiento Español.....	24'400	7'200	31'600
El Universal.....	20'800	»	20'800
La Correspondencia de España.....	20	»	20
El Imparcial.....	8'800	6'800	15'600
La Atlántida.....	14'800	»	14'800
Boletin de Administracion militar..	6'400	3'200	9'600
La Política.....	9'200	»	9'200
La Gaceta del Clero.....	8'800	»	8'800
El Pabellon Nacional.....	8'800	»	8'800
El Siglo.....	»	6'400	6'400
La Cruzada.....	4'800	»	4'800
La Revista de Telégrafos.....	4	»	4
El Memorial de Infantería.....	3'200	0'800	4
El Noticiero de España.....	3'200	»	3'200
Las Novedades.....	2	»	2
La Enseñanza.....	»	2	2
El Barbero del Siglo.....	»	2	2
El Porvenir de las Familias.....	1'200	»	1'200
El Diario Español.....	400	»	0'400
Anales de Química.....	400	»	0'400
<b>TOTAL.....</b>	<b>833'600</b>	<b>175'600</b>	<b>1.009'200</b>

PARA FILIPINAS.

La Esperanza.....	207	111	318
El Pensamiento Español.....	161'250	40'500	201'750
La Epoca.....	105'750	37'500	143'250
La Cruzada.....	94'500	38'250	132'750
La Reforma.....	121'500	»	121'500
La Regeneracion.....	62'250	30	92'250
La Nueva Iberia.....	79'500	»	79'500
La Justicia.....	39'750	18	57'750
La GACETA DE MADRID.....	23'250	12	35'250
La Nacional.....	22'500	»	22'500
El Siglo Médico.....	9'750	3	12'750
La Correspondencia de España.....	12	»	12
El Siglo.....	»	12	12
La España.....	9	»	9
Los Sucesos.....	7'500	»	7'500
Boletin de Administracion militar..	4'500	1'500	6
El Universal.....	3	»	3'000
La Política.....	2'250	3	5'250
Las Novedades.....	1'500	»	1'500
El Memorial de infantería.....	1'500	»	1,500
El Porvenir de las Familias.....	0'750	»	0'750
<b>TOTAL.....</b>	<b>969'000</b>	<b>306'750</b>	<b>1.275'750</b>

RESÚMEN.

Para la Península.....	18 680'264	5.622'410	24.311'674
Para Filipinas.....	969	306'750	1.275'750
Para las Antillas.....	833'600	175'600	1.009'200
<b>TOTAL.....</b>	<b>20.491'864</b>	<b>6.104'760</b>	<b>26.596'624</b>

Madrid 11 de Noviembre de 1868.—El Director general, Servando Ruiz Gomez.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 10 del próximo mes de Diciembre, á las doce la misma, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de los trozos de carretera que se designan á continuacion:

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el Ministerio de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo remate, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando la demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Madrid 9 de Noviembre de 1868.—El Director general, José Eche-garay.

Modelo de proposicion.

D. N N , vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion del trozo... de la carretera... de á... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente )

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de Madrid á Badajoz.—Trozo único; presupuesto: 3.694 escudos 633 milésimas.

Idem id. á la Junquera.—Trozo único; presupuesto: 4.397 escudos 987 milésimas.

Idem id. á Fuenlabrada.—Trozo único; presupuesto 2.668 escudos 725 milésimas.

Idem id. á la Coruña.—Trozo único; presupuesto: 1.799 escudos 034 milésimas.

Idem id. á Toledo.—Trozo único; presupuesto: 1.001 escudos 030 milésimas.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Desde el dia 15 del actual las cartas para el interior de la poblacion que se recojan en los buzones á las cinco y media de la tarde, no se distribuirán hasta la primera expedicion de la mañana siguiente, segun se ha verificado en los años anteriores

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Noviembre de 1868.—Juan Moratilla.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el dia 28 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que resulta disponible para la adquisicion de dichos efectos es la de 1.314.341.459 escudos 459 milésimas, en esta forma:

1.312.258,126 sobrante que resultó en la subasta del mes de Octubre último, y  
2.083,333 dozava parte de la suma asignada para esta obligacion ;

1.314.341,459 que se aplicará en totalidad á la Deuda no preferente, goce ó no interés, mediante no existir en circulacion Deuda pre-

ferente; advirtiéndose que á medida que se liquiden créditos de esta última clase se reservara de la consignacion mensual la parte que corresponda, bien para reembolsar á la par el capital emitido si no excediese de la suma asignada por la ley, ó bien para amortizarla por subasta si excediese; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

- 1.ª En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporcion del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de los créditos que se comprometan á entregar.
- 2.ª Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.
- 3.ª En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.
- 4.ª Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, exhibiendo la carta de pago respectiva á cada pliego, en las cuales deberá constar la intervencion de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposicion exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el dia 1.º de Diciembre próximo, perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion; debiendo advertir que el pago de dichos valores no podrá tener efecto hasta el dia 4 del mismo mes, en razon á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelacion y demás que deben preceder á la expedicion de los oportunos libramientos.

Con arreglo á lo prevenido en 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

- 1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la série, numeracion por orden correlativo de menor á mayor é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.
- 2.º Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.
- 3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.
- Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeracion de las mismas por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 9 de Noviembre de 1868 =El Secretario, Gregorio Zapatería = V.º B.º =El Director general, Presidente, Heredia.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar el dia 1.º de Diciembre próximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... reales vellon en billetes del Tesoro de la clase....., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... y..... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda

TÍTULOS.	SERIES.	NUMERACION.	IMPORTE.

Madrid 28 de Noviembre de 1868.

Consiguiente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 30 del presente mes, á las doce del dia.

La cantidad que hay disponible para la compra de estos créditos es la de 388.254 escudos 726 milésimas, en esta forma:

288.254,726 sobrante que resultó en la subasta del mes de Octubre próximo pasado, y  
100.000 dozava parte de la suma asignada para esta obligacion.

388.254.726

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que á continuacion se inserta se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la série, numeracion por orden correlativo de menor á mayor é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar; en el concepto de que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

Los precios de estas se expresarán en reales vellon y céntimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo.

En virtud de lo prevenido en 14 de Setiembre de 1852, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, perdiendo el depósito el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos los dias 2 y 3 de Diciembre próximo, debiendo advertir que el pago de los valores ofrecidos no podrá tener efecto hasta los dias 9 y 10 del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito.

La Junta, en el dia señalado para la subasta, se constituirá en sesion secreta y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dicha Deuda, y lo consignará con lo demás que convenga en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la Presidencia.

Abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente, acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho mérito.

Acto continuo y despues de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se abrirá y leerá tambien el pliego en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones, desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados y admitiéndose las inferiores por el orden siguiente:

- 1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor segun el precio de cada una, comenzará la admision prefiriendo siempre las de precios más bajos.
- 2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado.
- 3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.
- 4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Los créditos que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el dia designado en el Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrán á su respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta,» y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán de venta en la portería del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeracion de los créditos por orden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.

Madrid 9 de Noviembre de 1868. =El Secretario, Gregorio Zapatería. = V.º B.º =El Director general, Presidente, Heredia.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar el dia.... de Diciembre próximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... rs. vn. nominales en los documentos de la Deuda del personal cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... rs. y..... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

TÍTULOS.	SERIES.	NUMERACION.	IMPORTE.

Madrid 30 de Noviembre de 1868.

## CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1868.

RELACION de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este establecimiento durante el referido mes por conversiones y canjes de documentos de la Deuda, con expresion de sus dueños, nombres de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.

## 3 POR 100 CONSOLIDADO.

Carpeta núm. 1.089, de intereses al 4 por 100 en cupones de títulos de 1831 hasta 30 de Setiembre de 1840 que son los capitalizables, convertida en títulos, de los Sres. Bescansa y García; importe nominal reales vellon 3.200; recogido por los mismos.

Id. 992, de 4 y 5 por 100 de intereses representados por diferentes clases de créditos, convertida en títulos, de D. Manuel de Anduaga; importe nominal rs. vn. 1.298,80; recogido por el mismo.

Carpeta números 981 y 1.007, de intereses de documentos interinos de capital transferible al 4 por 100 devengados hasta 30 de Setiembre de 1840, convertidas en títulos, de D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal respectivamente rs. vn. 1.619,23 y 2.906,55; recogidos por D. Joaquín de Lezcano, por endoso.

Carpeta núm. 993, de intereses de vales consolidados hasta 30 de Setiembre de 1840, convertida en títulos, de los Sres. Bescansa y García; importe nominal rs. vn. 3.900,26; recogido por los mismos.

Carpeta núm. 1.223, de 3 por 100 interior en residuos al portador, convertida en títulos, de D. Ignacio Suarez García; importe nominal reales vellon 1.032; recogido por el mismo.

Carpeta números 929 y 931, de intereses al 5 por 100 en cupones de inscripciones especiales creadas para conversion en Deuda activa en 1840 que son capitalizables por corresponder hasta 30 de Setiembre de 1840, convertidas en títulos, de D. José Rodriguez; importe nominal respectivamente reales vellon 7.200 y 1.800; recogidos por el mismo.

Carpeta núm. 933, de intereses en cupones del 5 por 100 Deuda activa exterior devengados hasta 31 de Octubre de 1840 que son los capitalizables, convertida en títulos, de D. Antonio Cahán; importe nominal rs. vn. 1.800; recogido por D. Juan Rodriguez, por endoso.

Id. 958, de títulos de la Deuda amortizable de segunda clase, convertida en inscripción, presentada por D. Luis F. de Heredia, por los Expositos de Ciudad-Rodrigo; importe nominal rs. vn. 5.000; recogido por dicho Heredia.

Id. 8.288, de inscripciones trasferibles de la Deuda amortizable de primera clase, convertida en inscripción, presentada por D. Ignacio Tró y Ortolano por las pias fundaciones hechas en el Hospital de la Caridad de la villa de Villafranca de Panadés por José Malet; importe nominal reales vellon 133.444,74; recogido por dicho Tró.

Id. 723, de títulos de la Deuda amortizable de primera clase, convertida en títulos, de D. Eugenio Brioz; importe nominal rs. vn. 8.000; recogido por el mismo.

Id. 35, de títulos de la Deuda amortizable de segunda clase, convertida en títulos, de D. Teodoro Rubio; importe nominal rs. vn. 2.172.000; recogido por D. Manuel Delgado, por endoso.

Id. 948, de títulos de la Deuda amortizable de segunda clase, convertida en títulos, de D. Juan Rodriguez Martinez; importe nominal reales vellon 8.000; recogido por el mismo.

Carpeta números 959 y 960, de títulos de la Deuda amortizable de segunda clase, convertidas en títulos, de D. Celedonio Rodriguez; importe nominal respectivamente rs. vn. 30.000 y 15.000; recogidos por el mismo.

Carpeta números 963 y 964, de títulos de la Deuda amortizable de segunda clase, convertida en títulos, de D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal rs. vn. 8.000 y 8.000 respectivamente; recogido por el mismo.

Carpeta núm. 965, de títulos de la Deuda amortizable de segunda clase, convertida en títulos, de los Sres. Fabra, Ponte y Compañía; importe nominal rs. vn. 18.000; recogido por D. Federico Rodriguez, por endoso.

Id. 382, de Deuda pasiva de 1834, convertida en títulos, de Monsieur Decourlemanche; importe nominal rs. vn. 11.000; recogido por D. Jerónimo Gonzalez, por endoso.

Id. 785, de Deuda pasiva de 1834, convertida en títulos, de M. S. Muniesa; importe nominal 12.382,07; recogido por el mismo.

Id. 781, de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en inscripción, presentada por D. Ricardo Jover, por la Junta del Pósito de la villa de Santaella; importe nominal rs. vn. 42.622,75; recogido por dicho Jover.

Id. 4.369, de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en inscripción, presentada por D. Agustin Cano, y es nuevo apoderado D. Simon de Grados, por el Colegio de San Fabian en Plasencia; importe nominal reales vellon 182.715,07; recogido por dicho Grados.

Id. 4.371, de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en inscripción, presentada por el mismo, por el Hospital de Convalecencia de id.; importe nominal rs. vn. 91.719,89; recogido por dicho Grados.

Id. 4.750, de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Luis María de la Torre, por el patronato fundado en Cádiz por D. Diego Barrios de la Rosa; importe nominal rs. vn. 80.199,94; recogido por dicho Torre.

Id. 14.211, de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en títulos é inscripción, presentada por D. Saturnino Alcocer, por el patronato laical, fundado por D. Gabriel de Segura y Doña Isabel Ana Español; importe nominal rs. vn. 52.447,55; recogido por D. Julian Martinez, nuevo apoderado.

Id. 617, de intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. José Gomez Diaz, apoderado del Pres-

bitero D. Tomás Solís por las memorias fundadas por D. José Sobre Monte; importe nominal rs. vn. 30.000; recogido por el apoderado.

Id. 763, de Deuda corriente al 5 por 100 á papel, convertida en inscripción, presentada por D. Pedro Zuazubiscar por el patronato fundado en Cádiz por D. Miguel de Iribarri, con destino á la crianza de niños expósitos, dotes de huérfanas pobres y otros objetos piadosos y por el fundado por Doña Leonarda Dominguez; importe nominal rs. vn. 454.444,49; recogido por dicho Zuazubiscar.

Id. 764, de intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por el mismo por id. id. id.; importe nominal reales vellon 177.282,59; recogido por dicho Zuazubiscar.

Id. 765, de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por el mismo, por el idem, fundado en id. por id.; Miguel de Arostegui por otro idem por Doña Josefa Ernesto de Troya; importe nominal reales vellon 244.369,77; recogido por dicho Zuazubiscar.

Id. 782, de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Ricardo Jover por la Junta del Pósito de la villa de Santaella; importe nominal rs. vn. 28.237,57; recogido por dicho Jover.

Id. 1.279, de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Diego Flores Suazo, por la hermandad de Sancti-Spiritus de Coria, por la obra pia del Tesorero Contreras, por la idem del Chantre Medina, por la dotacion y aniversario del Presbítero Don Antonio de Miranda y por la obra pia de Catalina Vandaña, todo en Coria; importe nominal rs. vn. 12.989,23; recogido por dicho Florés.

Id. 4.370, de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Agustin Cano por el Colegio de San Fabian de Plasencia; importe nominal rs. vn. 121.048,71; recogido por Don Simon de Grados, nuevo apoderado.

Id. 4.372, de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por el mismo por el hospital de Convalecientes de idem; importe nominal rs. vn. 193.264,22; recogido por el apoderado.

Id. 4.751, de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Luis María de la Torre, Marqués de Casatavares y D. José Diaz Manzanares, por el patronato fundado en Cádiz por Diez Barrios de la Rosa; importe nominal rs. vn. 17.376,65; recogido por dicho Torre.

Id. 14.212, de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Saturnino Alcocer por el patronato laical fundado por D. Gabriel de Segura y Doña Isabel Ana Español; importe nominal rs. vn. 35.402,09; recogido por D. Julian Martinez Yanaguas, nuevo apoderado.

Id. 685, de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por la Sociedad española de Crédito comercial por el hospital de San Sebastian y San Lázaro de la villa de Rivadeo; importe nominal rs. vn. 261.000; recogido por D. Miguel E. Viértola, apoderado sustituto del Ayuntamiento de Rivadeo.

Id. 423, de Deuda sin interés, convertida en títulos; de D. Gregorio Fernandez Arévalo; importe nominal rs. vn. 2.000; recogido por el mismo.

Id. 596, de Deuda sin interés, convertida en títulos, presentada por Don Antonio Alarcon por el Administrador del patronato de D. Juan Blas Garaz, en el lugar de Yébenes de Toledo; importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por dicho Alarcon.

Id. 614, de Deuda sin interés, convertida en títulos, presentada por Don Ricardo Lupiani por D. Andrés Escondrilla; importe nominal rs. vn. 1.000; recogido por dicho Lupiani.

Id. 728, de Deuda sin interés, convertida en títulos, presentada por D. Pedro de Vera por Doña Ana María, Doña Clara María, y Doña María Jerónima Boto por el Administrador del Conservatorio y Colegio de niñas de San José de Génova, y por los patronos de dicho Colegio; importe nominal reales vellon 6.000; recogido por D. Juan Calvo, por endoso.

Carpeta números 759 y 762, de Deuda sin interés, convertidas en títulos, presentadas por D. Juan Calvo como apoderado del Sr. Cura párroco de Escalona por el abad y cabildo de la Colegiata de dicha villa; importe nominal respectivamente rs. vn. 10.838,50 y 53.353,58; recogido por el apoderado.

Carpeta núm. 772, de Deuda sin interés, convertida en títulos, presentada por los Sres. Bescansa y García por el Administrador de la fábrica de la parroquial de Santa María de Begoña; importe nominal rs. vn. 6.000; recogido por dicho García.

Id. 788, de Deuda sin interés, convertida en títulos, presentada por D. Ignacio Sanchez por D. Longinos Corrales; importe nominal rs. vellon 3.554,01; recogido por dicho Sanchez.

Id. 1.040, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por Doña Rita Borrás, D. Francisco Mascaró, el Conde de Robres y el Conde de Cortaojal y presentó D. José Zapatero; importe nominal rs. vn. 276.401,21; recogido por dicho Zapatero.

Id. 1.041, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, de D. Francisco Muñoz Caravaca; importe nominal rs. vn. 24.714,48; recogido por el mismo.

Id. 1.051, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Pio Martin, apoderado del Conde de Casal; importe nominal rs. vn. 14.208,56; recogido por el apoderado.

Id. 1.073, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Benito del Collado y Ardanuy, testamentario del Excmo. Sr. Duque de Híjar; importe nominal rs. vn. 96.041,71; recogido por dicho Collado.

Id. 1.078, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Luis F. de Heredia por el Conde de Solterra; importe nominal rs. vn. 179.993,84; recogido por dicho Heredia.

Id. 1.093, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos, presentada por D. Juan de Tró y Ortolano, apoderado del Excmo. se-

ñor Duque de Alménara-alta; importe nominal rs. vn. 128.732,45; recogido por el apoderado.

Id. 1.097, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos, presentada por D. Leon Repullé por la Marquesa de Arenales; importe nominal rs. vn. 13.670,89; recogido por dicho Repullé.

Id. 1.104, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Carlos García Llaguno, apoderado de la Excm. señora Duquesa de Fernan-Nuñez; importe nominal rs. vn. 32.488,28; recogido por el apoderado.

Id. 1.105, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Damian Fuentes, por endoso del Sr. Conde de Cedillo; importe nominal rs. vn. 64.807,78; recogido por dicho Fuentes.

Id. 1.107, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos, presentada por los Sres. Guiser y Clavell por los herederos de Don Manuel Pujol de Senillosa; importe nominal rs. vn. 17.264,67; recogido por dicho Clavell.

Id. 1.108, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Gonzalez Serrano, apoderado del Excmo. señor Marqués de Vallehermoso y de Valdecazana; importe nominal rs. vellon 14.348,67; recogido por el apoderado.

Carpetas números 1.111 y 1.112, de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos, presentadas por D. Felipe Calderon por el Excmo. Sr. Duque Berwick y Alba; importe nominal respectivamente reales vellon 88.600,63 y 88.600,63; recogido por dicho Calderon.

Carpeta núm. 1.071, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Víctor Gonzalez Perez como Concejal del Ayuntamiento de Toro y comisionado por el mismo; importe nominal reales vellon 910.832,74; recogido por D. José de Ortueta y Gorostiza, nuevo apoderado.

Id. 1.178, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Juan Bell, como apoderado del Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque; importe nominal rs. vn. 10.053,56, recogido por el apoderado.

Id. 1.182, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por el mismo id. del id. de Henche; importe nominal rs. vellon 2.856,88; recogido por el apoderado.

Id. 1.183, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por el mismo id. del id. de Palmaces de Tajaña; importe nominal rs. vn. 6.085,98; recogido por el apoderado.

Id. 1.186, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por el mismo id. del id. de Medranda; importe nominal reales vellon 47.624,18; recogido por el apoderado.

Id. 1.187, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por el mismo id. del id. de Valdesoto; importe nominal reales vellon 1.319,41; recogido por el apoderado.

Id. 1.188, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por el mismo id. del id. de Valdelagua; importe nominal reales vellon 2.752,12; recogido por el apoderado.

Id. 1.199, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Fermín Abella como id. del id. de Agüero (Huesca); importe nominal rs. vn. 21.439,94; recogido por dicho Abella.

Carpetas números 1.202 y 1.203, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertidas en títulos, presentadas por D. Juan Bell como apoderado del Ayuntamiento de Utande; importe nominal respectivamente rs. vn. 2.950,98 y 28.265,38; recogidos por el apoderado.

Carpeta núm. 1.204, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertidas en títulos, presentada por D. Fabian Bisbal id. del id. de Valdeganga; importe nominal rs. vn. 48.033,37; recogido por el apoderado.

Id. 1.219, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Juan Bell id. del id. de Junquera; importe nominal reales vellon 13.562,79; recogido por el apoderado.

Id. 2.216, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por el mismo id. del id. de Torrejon del Rey; importe nominal rs. vn. 288.332,15; recogido por el apoderado.

Id. 1.217, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por el mismo id. del id. de la villa Berninches; importe nominal rs. vn. 48.369,81; recogido por el apoderado.

Carpetas números 1.218 y 1.220, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertidas en títulos, presentadas por el mismo id. del id. de Junquera; importe nominal respectivamente rs. vn. 90.021,79 y 10.259,49; recogido por el apoderado.

Carpeta núm. 1.240, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Santiago Mora y Chico, apoderado del Ayuntamiento de Riaseco (Valladolid); importe nominal rs. vn. 110.327,21; recogido por el apoderado.

Id. 1.249, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Carlos Vazquez Ceroela por el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden; importe nominal rs. vn. 562.584,57; recogido por dicho Vazquez.

Id. 1.251, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por los Sres. Bayo, Mora y compañía apoderados de los Barones de Seixo; importe nominal rs. vn. 800.000; recogidos por los apoderados.

Id. 1.264, de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en inscripcion, presentada por D. Bonifacio Ruiz de Velasco como apoderado de Don Francisco Lafarga; importe nominal rs. vn. 400.000 recogido por el apoderado.

Id. 948, de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripcion, presentada por D. Fernando Domingo Lopez en nombre de D. Angel Saenz de Valluerca para congrua sustentacion y título de ordenacion de D. Marcelino Uriarte de Valluerca; importe nominal rs. vn. 67.000; recogido por dicho Lopez.

Id. 1.246, de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripcion, presentada por los Sres. Miqueletorena hermanos á nombre de la señora Doña Ansey Shore Blanco; importe nominal reales vellon 233.000; recogido por D. Manuel Matiella, por endoso.

Id. 1.255, de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripcion, presentada por los Sres. Sobrinos de Ondovilla en nombre de D. Miguel Basurto y Alcaide; importe nominal rs. vn. 400.000; recogidos por dichos Ondovilla.

Id. 1.256, de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripcion, presentada por los mismos á nombre de D. Manuel Merodio y Gonzalez, Presbitero; importe nominal rs. vn. 60.000; recogido por dicho Ondovilla.

Id. 1.257, de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripcion, presentada por D. Casimiro Cámara á nombre de Don Manuel Merodio y Gonzalez; importe nominal rs. vn. 120.000; recogido por dicho Cámara.

Id. núm. 1.259, de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripcion, presentada por D. Jacinto Aldama á nombre de Doña Joaquina Aramburu y Esponda; importe nominal rs. vn. 456.000; recogida por dicho Aldama.

### 3 POR 100 DIFERIDO.

Carpeta núm. 403, de 4 por 100 en extratos de inscripcion transferibles, convertida en títulos, presentada por D. Fernando Domingo Lopez, apoderado de Doña Antonia Seals; importe nominal rs. vn. 15.225; recogido por el apoderado.

Carpetas números 435 y 437, de inscripciones al portador de Deuda activa al 5 por 100 exterior, convertidas en títulos, de D. José Rodriguez; importe nominal respectivamente rs. vn. 40.533'33 y 10.133'33; recogido por el mismo.

Carpeta núm. 440, de inscripciones al portador de Deuda activa al 5 por 100, convertida en títulos de D. Anselmo Cahen; importe nominal reales vn. 10.133'33; recogido por D. Juan Rodriguez, por endoso.

Id. 478, de inscripciones al portador de Deuda activa al 5 por 100 exterior, convertida en títulos de Monsieur Eduardo Gallet, importe nominal reales vn. 26.500; recogido por D. Baldomero García, por endoso.

Carpetas números 477 y 487, de documentos interinos de capital transferible al 4 por 100, convertidas en títulos, de D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal respectivamente rs. vn. 12.160'72 y 28.014'54; recogido por D. Joaquin Lezcano, por endosos.

Carpeta 482, de documentos interinos de renta perpétua al 4 por 100, convertida en títulos, de D. Domingo Lúcio Ruiz; importe nominal reales vellon 10.245'53; recogido por el mismo.

Carpetas números 476 y 481, documentos interinos de renta perpétua al 5 por 100, convertidas en títulos de D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal respectivamente rs. vn. 20.029'32 y 13.079'17; recogido por D. Joaquin Lezcano, por endoso.

Carpeta núm. 492, de documentos interinos de crédito con interés al 5 por 100, convertida en títulos, de D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal rs. vn. 12.923'71; recogido por D. Joaquin Lecano, por endoso.

Id. 496, de 4 por 100 títulos de 1831, convertida en títulos, de Bescansa y García; importe nominal rs. vn. 20.300; recogido por el mismo.

Id. 499, de 5 por 100 interior de 1843, convertidas en títulos de D. Manuel Romero; importe nominal rs. vn. 38.025; recogido por el mismo.

Id. 483, de vales premiados, convertido en títulos, de Bescansa y García; importe nominal rs. vn. 15.284'73; recogido por el mismo.

Id. 539, de 3 por 100 diferido en inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Zacarias Segura y Gonzalez por las menores Doña Tomasa, Doña Victoria y Doña Dorotea Gonzalez y Gonzalez; importe nominal reales vellon 25.000; recogido por dicho Segura.

Id. 472, de inscripciones, convertidas en cange por otra, de Doña Mercedes Gomez y Lopez; importe nominal rs. vn. 5.000; recogido por la misma.

Id. 538, de títulos de Diferida, convertida en inscripcion de *La Nacional*, compañía de seguros; importe nominal rs. vn. 1.500.000; recogido por Don Pedro Cort, por endoso.

### AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.

Carpeta núm. 290, de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. José Sidro y Sarga por D. Eduardo Gallet de Torres; importe nominal rs. vn. 50.096'90; recogido por D. Eduardo Gallet de Torres.

### RESIDUOS DEL PERSONAL.

Carpetas números 210, 211 y 212, de residuos, convertidas en títulos de D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal respectivamente rs. vellon 35.010'14, 28.014'44 y 31.204'17; recogido por D. Abdon Moreno, por endoso.

Madrid 26 de Octubre de 1868. — Alegre Dolz.

### SECRETARÍA DEL CONGRESO.

Debiendo proveerse por oposición la última plaza de taquígrafo de la Redaccion del *Diario de Sesiones de Cortes*, los que deseen tomar parte en los ejercicios que para este objeto han de tener lugar el 1.º de Diciembre próximo, á las once de la mañana, podrán presentarse á firmar la oposicion todos los dias no feriados, desde la una á las cuatro de la tarde, en el Palacio del Congreso.

Secretaría del mismo 13 de Noviembre de 1868. — El Mayor, Antonio de Castro y Hoye.

CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se saca á la venta en pública subasta el ganado mular perteneciente á la caballeriza del Patrimonio que fué de la corona, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, cuyo acto tendrá lugar el 25 del corriente y hora de las doce de la mañana, y los días sucesivos si fuese necesario á la misma hora, en el edificio donde está el ganado Madrid 10 de Noviembre de 1868.—El Secretario general Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —11

Se sacan á la venta en pública subasta 219.600 cigarros habanos, de las clases que se expresan en la relacion que se halla de manifiesto en esta Secretaría, para los que gusten interesarse en la licitacion

El acto tendrá lugar el sábado 14 del corriente en las habitaciones que ocupó el príncipe de Baviera en la planta baja de Palacio, á la una de la tarde, verificándose la subasta por millares, y haciéndose la adjudicacion á las personas que respectivamente mejoren más el tipo en que están tasados.

Madrid 7 de Noviembre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —1

FACTORÍA DE PROVISIONES MILITARES DE MADRID.

Los almacenistas de leñas que deseen interesarse en la contrata para el suministro de este artículo á la Factoría de Provisiones militares de esta plaza por el término de un año, pueden presentar proposiciones en dicha dependencia, calle del Tribulete, números 15 y 17, hasta fin del presente mes; teniendo presente que los precios á que deberán sujetarse aquellos son el de un escudo 45 milésimas á uno 400 el quintal métrico de leña de chavasca de encina.—El Comisario de Guerra Inspector, José Fernandez Costa. X—247—3

D. José Fernandez Costa, Comisario de Guerra de segunda clase, Inspector de subsistencias de esta plaza, hace saber que á las doce del día 23 del presente mes ha de tener lugar la subasta en la oficina inspeccion sita en la calle del Tribulete, números 15 y 17, para la enagenacion de 406 arrobas de vino blanco, amontillado, al precio mínimum de un escudo 600 milésimas; 174 de aguardiente de 24 grados en adelante, á 4 escudos; 1.116 de pan inutilizado, á 250 milésimas de escudo; 100 de chorizos, á 6 escudos; dos de tiras de percalina encarnada, á 2 escudos 500 milésimas; el caballo percheron, en 40 escudos; las 27 pipas, de cabida 30 arrobas, á 9 escudos una, y la de 15 á 4 escudos 500 milésimas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha oficina desde su publicacion hasta el día de la referida subasta.

Madrid 10 de Noviembre de 1868.—José Fernandez Costa.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de . . . , calle de . . . , núm . . . , enterado del pliego de condiciones para la enagenacion en pública subasta de los artículos que en él se mencionan, deseando adquirir tal artículo ofrece por cada arroba . . . . . escudos . . . . . milésimas.

(Fecha y firma del proponente.) X—246—3

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el día 20 del corriente, y hora de las once de la mañana, se venderán en este establecimiento, en pública licitacion, las partidas de ropas y otros efectos empeñados en el mes de Marzo de este año, las cuales estarán de manifiesto en la sala de almonedas el día 19.

Los empeños de ropas hechos en Abril último solo podrán renovarse hasta el 30 del actual, en cuya fecha pasarán á la sala de ventas para su venta las que resulten existentes.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.—El Contador, Andrés Tamayo y Baus.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÁLAGA.

Encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 1.800 escudos anuales, se anuncia al público por edictos en el *Boletín Oficial* y *GACETA* del Gobierno, por término de un mes, para la presentacion de aspirantes, cuyas solicitudes documentadas para ser admisibles se recibirán dentro de dicho plazo en la Secretaría de esta corporacion, conforme á lo prevenido en el art. 100 de la ley municipal vigente.

Málaga 8 de Noviembre de 1868.—El Alcalde primero constitucional, Presidente, Pedro Gomez Gomez. M—67—2

AYUNTAMIENTO POPULAR DEL CONCEJO DE LANGREO.

Este Ayuntamiento, cumpliendo con el art. 100 de la ley Municipal vigente, anuncia la vacante de la plaza de Secretario del mismo, por dimision de la persona que la ocupaba, dotada con el sueldo anual de 750 escudos.

Los aspirantes que se crean con la aptitud y circunstancias prescritas en el art. 98 de la citada ley, podrán presentar sus solicitudes en el improrogable término de un mes, que al efecto la misma señala, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA* del Gobierno.

Sama de Langreo 7 de Noviembre de 1868.—Alejandro Ballesteros.

L—5—1

ALCALDIA POPULAR DE BULLÁS.

D. Antonio Marsilla Gil, Alcalde provisional de esta villa de Bullás. Hago saber: Que en virtud del alzamiento nacional de 29 de Setiembre último, quedó vacante la Secretaría de esta Municipalidad, por cese del que la servia D. Salvador Figueroa Sanchez; y el Ayuntamiento, en sesion de 4 del corriente, ha acordado se publique la vacante, para que en el termino de 30 días, desde el en que se inserte en la *GACETA DE MADRID*, presenten sus solicitudes los que aspiren á dicho cargo en esta Alcaldía, advirtiendo que se halla dotada con el sueldo anual de 550 escudos

Bullás 10 de Noviembre de 1868.—Antonio Marsilla. B—11—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Servando Acaso y Orozco, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Doy fe que en dicho Juzgado y por ante D. Joaquin Rubio y Muñoz, Escribano que fué del mismo, se han seguido autos á instancia de Doña María del Rosario Jácome, viuda de D. Pedro de Solís Jimenez de Zurita, contra los herederos de D. Juan José Arellano, sobre cobro de cantidad de 32.002 reales y 12 céntimos, saldo de cuentas. Seguidos dichos autos por todos sus trámites en via ordinaria y en rebeldía de los demandados, recayó por ante mí la sentencia, que copiada á la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Cádiz, á 27 de Octubre de 1868, el Sr. Don José María Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma, habiendo visto estos autos á instancia de Doña María del Rosario Jácome, contra los herederos de D. Juan José de Arellano, sobre que reconozcan como legítimo y verdadero el saldo de 32.002 rs. 12 céntimos que contra una finca de que son dueños en la actualidad arrojan las cuentas que han presentado en los autos:

Resultando que la Doña María del Rosario Jácome, legalmente apoderada, presentó demanda ordinaria con todos los documentos y requisitos que exige la ley, contra los herederos de D. Juan José Arellano, cuyas personas y residencias eran desconocidas:

Resultando que admitida la demanda y conferido traslado con emplazamiento, se ejecutó este por edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*:

Resultando que no habiendo comparecido los demandados y acusada una rebeldía, se declaró por contestada la demanda, y se mandó hacerlo saber en la misma forma en que habia tenido lugar el emplazamiento, lo que se verificó por nuevos edictos, que se publicaron en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fólíos 60 y siguientes: "

Resultando que entregados los autos á la parte actora, los devolvió solicitando su recibimiento á prueba, lo que tuvo lugar practicándose en su término la que articuló el actor y le fué admitida:

Resultando que presentado el escrito de alegato por la parte actora, y citadas las partes para sentencia, se dictó esta en 8 de Noviembre de 1862, declarando nulo, de ningun valor ni efecto todo lo actuado en el pleito:

Resultando que interpuesta apelacion en tiempo y forma, y admitida en ambos efectos, se remitieron los autos á la Superioridad, donde se ha dictado ejecutoria revocatoria declarando válidas las actuaciones practicadas antes de dictarse el definitivo:

Resultando que devueltos los autos á este Juzgado y prestado el debido cumplimiento, se han traído los autos con citacion de las partes para dictar sentencia.

Considerando que las actuaciones comprueban que los actores han acreditado en toda forma el derecho con que solicitan el reconocimiento del saldo que arrojan las cuentas presentadas, sin que los demandados citados y emplazados en forma hayan comparecido á alegar cosa alguna sobre su derecho:

Considerando cuanto resulta y lo pretendido por la parte actora, y la rebeldía en que se han constituido los demandados, como tambien lo que se dispone en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, con todo lo demás necesario, el Sr. Juez, por ante mí el Escribano, dijo: debía de condenar y condenaba á los herederos de D. Juan José de Arellano, á que reconozcan como legítimo y verdadero el saldo de 32.002 rs. y 12 céntimos que contra la casa de la calle de la Cruz, núm. 2, arrojan las cuentas y liquidaciones presentadas, pudiendo deducir contra ellas los reparos y agravios que crean justos y procedentes; que esta sentencia, además de notificarse en estrados, se publique por el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*;

Y por esta su sentencia definitivamente juzgando y sin hacer expresa condenacion de costas, así lo pronunció, mandó y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—José María Sanchez.—Servando Acaso.

Notificada en los estrados del Juzgado y á la parte actora representada por el Procurador D. Antonio Requejo; presentó este un escrito pidiendo aclaracion de dicha sentencia y suplicando al Sr. Juez se serviera declarar que el derecho de proponer reparos ó agravios á las cuentas presentadas, que en la misma sentencia se concede á los demandados, se entendiese en el solo concepto de que se personen á ejercerlo dentro del término y con las condiciones exigidas en el artículo 1.198 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que pueda prestarse audiencia al litigante declarado en rebeldía, y cuya citacion se hizo por medio de edictos. En vista, pues, de tal solicitud se proveyó un auto que á la letra es como sigue:

Autos.—Atendiendo á lo que se pretende y á que la reserva otorgada á los demandados para deducir contra las cuentas los reparos y agravios que creyeren justos y procedentes solo es y puede entenderse con respecto á la audiencia que concede la ley al litigante rebelde, visto lo que se dispone en el artículo 77, y el 1.198 de la ley de Enjuiciamiento civil, el Sr. Juez, por ante mí el Escribano, dijo: debía de declarar y declaraba que la reserva otor-

gada en la sentencia de 27 del actual, es y debe entenderse la audiencia que contra la ejecutoria concede el artículo 1 198, la que solo podrá utilizarse con arreglo á la prescripción del citado artículo, adicionándose esta explicación en el testimonio que se inserte en los periódicos oficiales. Lo mandó el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz, y lo firma en Cádiz á 29 de Octubre de 1868. — Sanchez. — Servando Acaro.

Lo relacionado más por menor resulta de los expresados autos, y los insertos están conformes con sus originales en los mismos en mi poder, á que me refiero.

Y en cumplimiento de lo mandado en dicha sentencia para su inserción en el *Boletín* de esta Provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Cádiz á 3 de Noviembre de 1868. — Servando Acaso. X—242

Licenciado D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoría de término y en comisión de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de 15 días, se cita, llama y emplaza á Faustino Beleña y Bassio, natural y vecino de Pozuelo de Alarcón, soltero, jornalero, de 26 años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda para hacerle saber la sentencia dictada en la causa que contra aquel se instruye por lesiones, y citarle y emplazarle para ante la superioridad; prevenido que pasado dicho término sin verificarlo, se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias sucesivas á él referentes, con los estrados del Juzgado ó Tribunal, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 6 de Noviembre de 1868. — Francisco de Paula Cifuentes. — Por mandado de S. S., Vicente Hernandez. N—4

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á José María Rodríguez, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo, sito en la calle de la Unión, número 6, bajo, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Noviembre de 1868. — El Escribano, Jaques. M—73

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada del Escribano Don Francisco Muñoz, dictada en la causa criminal que se está instruyendo contra Francisco Santos por sospechas de hurto y malos tratamientos, se cita, llama y emplaza por término de nueve días, á José alias el Tuerto, que ha sido dueño del kiosco sito en las afueras del portillo de Embajadores, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía, con objeto de recibirle cierta declaración en la referida causa, pues de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1868. — El actuario, Luis Escobar.

M—72

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se previene á todos los plateros y prestamistas de esta capital, no compren ni tomen en empeño las alhajas que se dirán, reteniéndolas en su poder y procediendo á la detención de los que las presenten poniéndolo en conocimiento de dicho Juzgado.

#### Alhajas.

Un collar de aljófar abrigantado de 17 vueltas, engarzado en un cordón de seda.

Una cruz con 32 diamantes engarzados con oro, en un cordón de seda.

Una docena de cubiertos de plata con las iniciales R. F.

Seis cuchillos, mangos de plata, con las mismas iniciales.

Un rosario engarzado en plata con un Cristo del mismo metal.

Un collar de coral de cuatro hilos en pabellones, con broches de oro cincelado.

Unos pendientes y alfiler de oro con mosaico.

Unos pendientes largos con rubíes y perlas engarzados en oro.

Una sortija de oro de guardapelo, con una Virgen, y unas iniciales guardadas por perlas.

Así está acordado en causa que se instruye en averiguación del autor ó autores del robo verificado á Ramon Fernandez.

Madrid 8 de Noviembre de 1868. — El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. M—71

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y emplaza por segunda vez y término de nueve días, á Antonio Martín Delgado, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pedro José Vigil, á oír una notificación en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. — El Escribano, Pedro José Vigil. M—70

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista y Escribanía de D. Joaquín Carretero, se saca á pública subasta una dehesa titulada los Pinares ó Quemados, sita en el término de Campillo de Arenas, en la provincia de Jaén, que linda por Levante con ter-

renos del Sr. Duque de Fernán-Núñez, Norte con la Cueva de Olmos, Poniente, con el río de las Puertas de Arenas, y Sur con el cerro del medio, que ha sido valuada en la cantidad de 6.000 escudos; y para su remate se ha señalado el día 23 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en dicho Juzgado y en el del partido de Huelva en dicha provincia.

Madrid 24 de Octubre de 1868. — El Escribano, J. Carretero.

M—69

D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente primero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Don Mariano Mata, vecino y Notario en el pueblo de Presencio de esta demarcación judicial, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, se presente en el Juzgado de mi cargo á oír la sentencia contra él dictada por S. E. la Sala primera de la Audiencia del Territorio, en la causa que se le ha seguido por falsa denuncia, previniéndole que de así no hacerlo será tratado como prófugo y sufrirá todos los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Lerma á 6 de Noviembre de 1868 — Isaac Martínez — Por su mandado, Joaquín Martínez. L—7

El doctor D. Hilario de Pina, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Bautista Beratarrechea, inspector que fué de Patronatos de la segunda sección de Andalucía, para que en el improrrogable término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que en causa por el delito de estafa le resultan, apercibiéndole que de no presentarse se declara rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Jerez de la Frontera 6 de Noviembre de 1868 — Dr. Hilario de Pina. — Antonio Jimenez. J—4

D. Trifón Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Béjar.

Por el presente se encarga la busca y captura á todos los destacamentos de la Guardia civil y demás Autoridades y dependientes de la misma, de los malhechores, hasta ahora desconocidos, que en la noche del 26 de Octubre último han sustraído de la iglesia parroquial de Lagunilla, en esta demarcación judicial, las alhajas que se dirán á continuación, y caso de que todas ó alguna de ellas fuera habida, será remitida á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y seguridades necesarias; pues así lo tengo acordado en causa criminal de oficio que me hallo instruyendo á consecuencia del hecho expresado, en la que recaen sospechas por la declaración de Miguel Nocedal, vecino de Lagunilla, en un gitano cuyas señas personales y de vestir se dirán á continuación.

Dado en Béjar á 2 de Noviembre de 1868. — Trifón Perez. — José Se-  
fueles.

#### Relacion de las alhajas robadas en la iglesia parroquial de Lagunilla, á saber:

Primeramente un cáliz de plata, de peso como de media libra poco más ó menos.

Idem otro cáliz de plata dorado de poco más de cuatro onzas.

Idem otras dos patenas más pequeñas, de igual metal, doradas, de tres onzas cada una.

Idem tres cucharas de cálices de plata.

Idem un copon de plata dorado con un cubierto de id. y peso de una libra poco más ó menos.

Idem otro copon de Viático con su cubierta, y Crucifijo también de plata dorada por dentro y fuera, con un letrero en la parte exterior y peana de su circunferencia; su peso 12 onzas poco más ó menos.

Idem una cruz con Crucifijo de plata, ésta dorada, con dos inscripciones en latín; su peso libra y media poco más ó menos.

Idem una naveta de plata, de peso de 12 onzas poco más ó menos y labrada en su exterior.

Dos ampoyas de plata que contenían los Santos Oleos y Crisma, de peso de tres onzas cada una, y con estañaduras por haber estado rotas.

Dos vinajeras y platillos de plata, y del peso de ocho onzas poco más ó menos.

Cuatro candeleros de plata, su peso ocho onzas entre todos.

Idem un candelero de metal dorado, y de peso de cuatro onzas.

Idem tres manteles mediados con encaje, que cogieron de los altares de la Virgen del Rosario y Cristo de la Vera-Cruz.

#### Señas del gitano desconocido.

Bastante alto y medianas carnes, con sombrero calañés, patilla corrida negra, y el pelo también negro y largo, chaqueta calesera con corderas, pantalón bombacho color gris, con botonadura corrida en las dos piernas y abiertos por abajo, bota sevillana; no se sabe la edad del individuo.

D. Rafael de la Puente y Falcon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta villa, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Hago saber que D. Sergio Navarro y Aguado ha acudido á este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, manifestando que al mismo y á su esposa Doña María Gutierrez de Pereda, vecinos de esta villa, les corresponde en pleno dominio la casa sita en la misma y su calle de la Montera, que hace esquina á la de la Aduana, antes Angosta de San Bernardo, señalada con los números 30 moderno, 20 novísimo por la primera, 1 también moderno por la segunda, y 32 al 37 antiguos de la manzana 291, que perteneció antes á D. Matías de Pereda y Ruiz, por título de compra; que sobre dicha casa pesaba un censo de 152.261 rs. 12 maravedís de capital, con réditos de

dos y medio por 100 al año, á favor del Sr. Marqués de Santiago; y siendo poseedor del censo D. Antonio María Bernaldo de Quirós, Marqués del mismo título, recibió del D. Matías de Pereda el capital de 152.261 rs. 12 mrs.; otorgando carta de pago en 23 de Setiembre de 1830, ante el Escribano de número de esta villa D. Jacinto Gaona y Locches, obligándose en ella á otorgar la escritura de redención del censo; que sin embargo de haber fallecido el D. Antonio María Bernaldo de Quirós, y también algunos de sus hijos, no tienen inscrito el censo en el registro de la propiedad, sin duda porque han considerado no pertenecerles, en virtud de la escritura carta de pago, de que queda hecho mérito; por lo cual y por ignorar el domicilio de los causahabientes del D. Antonio María Bernaldo de Quirós, Marqués de Santiago, solicitaba se declarase que desde el día que se otorgó la escritura de carta de pago por haber recibido el capital del censo, quedó completamente libre de él la referida casa de la calle de la Montera, cuya numeración queda expresada, y linda por Poniente con dicha calle, por Mediodía con la de la Aduana, por Saliente con la casa núm. 3 de la misma calle, propia del Sr. Marqués de la Torrequilla, y por Norte con la núm. 22 novísimo de la calle de la Montera, propia del D. Martín de Erice.

Y habiendo acordado á dicha solicitud, que se cite á los causa habientes de D. Antonio María Bernaldo de Quirós, Marqués que fué de Santiago, por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán además en los periódicos oficiales que designa el art. 372 de la ley Hipotecaria, lo verifico por el presente emplazamiento por el término de 60 días, á fin de que se presenten en este Juzgado y Escribanía á deducir la acción que les corresponda, si se consideran con algún derecho al capital del censo, cuya hipoteca se pretende cancelar.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1868. —Rafael de la Puente y Falcón. —Por su mandato, Ramon Clemente y Lázaro. X—245

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se saca á pública subasta la casa calle de Zurita, número 15, bajo el precio de 19.965 escudos 700 milésimas, precio de su remata y su remate, se ha de celebrar á las doce del día 7 de Diciembre próximo venidero, en la audiencia del Juzgado, hasta cuyo acto estará de manifiesto el expediente en la Escribanía del actuario D. Nicolás de Motta, calle Mayor, núm. 87, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, todos los días no festivos.

Madrid 10 de Noviembre de 1868. —Motta.

X—243

Tribunal de Comercio de Madrid. —Por el presente, y en cumplimiento de lo mandado por el mismo en providencia de 31 de Octubre último, se cita, llama y emplaza á D. Isidoro Lopez y D. José Portarriu, que el primero ha vivido en la casa núm. 55 de la calle de Fuencarral, y el segundo en el barrio de Chamberí, calle de Garcilaso, núm. 5, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, siguientes al en que se publique este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezcan en el referido Tribunal, sito plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2, á prestar el reconocimiento de las firmas puestas por los mismos, como propietarios de la empresa del Canal titulado *El Principe de Asturias Don Alfonso*, en las 120 obligaciones hipotecarias de la mencionada compañía, señaladas con los números 4.401 al 4.520, ambos inclusive, que han sido transferidas por endoso á D. Gustavo Lebrun, y presentadas por el mismo en los autos que ha entablado contra la referida empresa sobre pago de los cupones correspondientes á los dos últimos semestres vencidos en 31 de Diciembre y 30 de Junio último; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1868.

X—241

Por disposición del Tribunal de Comercio de esta plaza, se convoca á todas las personas que conserven conocimientos ó se crean con derecho al siguiente crédito, procedente del apresamiento de la corbeta *Nueva Veloz Mariana*, verificado en el año 1823 por el navío francés *Jean Bart*, en su viaje de Veracruz y la Habana á este puerto.

Dos mil pesos fuertes, embarcados en la Habana por D. Pedro Lopez, c/r de D. Bartolomé de Iglesias, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se personen á deducir sus reclamaciones ante este Tribunal; apercibidos de que trascurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se declararán caducados los conocimientos, y la providencia que se dicte les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 7 de Noviembre de 1868. —Licenciado Eduardo Leclerc. X—244

D. José Calonje, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto y término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA oficial del Gobierno, se cita y llama á los acreedores de Don Félix Gandul y Huerta, vecino y del comercio de esta ciudad, para que por medio de Procurador de este Juzgado se presenten, si les conviniere, con los títulos justificativos de sus créditos á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos de concurso voluntario que ha sido admitido al nominado Gandul por auto de 3 del actual y Escribanía del actuario.

Dado en Vitoria á 5 de Noviembre de 1868. —José Calonje. —Por su mandato, José Julian de Eguinoa.

El precedente edicto es copia literal y conforme del que original existe en los autos de su razon, obrantes en la Escribanía de mi cargo, de que doy fe y la firmo en la propia fecha. —José Julian de Eguinoa. Y—12

D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve días, contados desde el en que tenga cabida este

edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por segunda vez á María Dosal Gonzalez, natural de Vidiego, partido de Llanes, y residente que ha sido en el pueblo de Campuzano, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á responder á los cargos que se la hacen en la causa criminal seguida en este Tribunal sobre hurto de maíz de la mies de la pertenencia de Doña Mariana Saiz, viuda y vecina del citado pueblo de Campuzano; previniéndola lo realice dentro del referido término, pues en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 10 de Noviembre de 1868. —José Celestino de la Cuesta. —Por su mandato, Felipe R. Salazar. T—5

D. Celestino García Caballero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Plaza, natural de Socuéllamos, vecino de la ciudad de Andújar, para que se presente en mi Juzgado, por la Escribanía del refrendante en el término de nueve días que por este segundo edicto se le señalan, á contar desde que sea inserto en los periódicos oficiales, para contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyéndole sobre hurto de una manta á Apolonio Morales, vecino de Santa Cruz de Mudela; cuyo hecho tuvo lugar en la cárcel de esta villa á fines de Abril último; y si así lo hiciera le oír y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias sucesivas con los estrados de esta Audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 4 de Noviembre de 1868. —Celestino García Caballero. —Por mandato de S. S., Antonio Crespo V—11

D. Anselmo García Serante, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando de Castro, vecino de Becerril de Campo, para que se presente en este Juzgado con el objeto de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa criminal que contra él se sigue por haber levantado los frutos de varios majuelos pertenecientes á Francisco Carrancio, su convecino, lo cual habrá de verificarse dentro del término de 30 días desde la publicación del presente, y pasado dicho plazo sin verificarlo se seguirá aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 4 de Noviembre de 1868. —Anselmo García Serante. —Por su mandato, Cayetano Lobo. P—4

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Los diarios de Berlin publican el proyecto de ley relativo al secuestro de los bienes del Elector de Hesse. Ese secuestro de los bienes muebles é inmuebles será absoluto. Esos bienes serán administrados por el fisco prusiano, y de sus rentas se sacarán los gastos de administracion y los que ocasionen las medidas que haya que adoptar para vigilar y reprimir las empresas posibles del Elector ó de sus agentes contra Prusia.

Por un artículo se reserva al rey Guillermo el derecho de enagenar esos bienes. Probablemente los capitales serán transformados en rentas sobre el Tesoro prusiano.

En virtud de un rescripto del Emperador de Austria, publicado en la *Gaceta de Viena* se fija para el día 16 de este mes la apertura de las delegaciones de aquel Imperio.

Asegura el *Tagblatt*, que en Bucharest se intenta proclamar el día 15 de Diciembre próximo la independencia completa de los Principados danubianos.

Con fecha 10 anuncian de San Petersburgo, que en el próximo año de 1869 se publicará, con el título de *Monitor del Gobierno*, el único diario oficial del imperio ruso que será el órgano de comunicacion de todos los Ministerios.

Segun noticias de Constantinopla de la misma fecha, parece que se ha difundido en Atenas el rumor de haberse cometido varios asesinatos en la poblacion cristiana. Las correspondencias más recientes de Creta no hacen mencion de semejante hecho, inventado sin duda para impedir el regreso de las familias cretenses que se hallan todavía en Grecia.

Una correspondencia de Jerusalem, fecha 25 de Setiembre, publicada por el *Diario Oficial* del vecino imperio, anuncia haber concluido la reconstrucción de la gran cúpula del Sacro Sepulcro, con arreglo á lo dispuesto en el protocolo firmado el 24 de Agosto (5 de Setiembre) de 1862 por los Embajadores de Francia y Rusia en Constantinopla y el Gran Visir Ali-Bajá. El espíritu conciliador de los Soberanos y los esfuerzos de sus agentes, en particular de Mr. de Barrere, Cónsul francés, han contribuido eficazmente á la terminacion de aquella obra que divergencias de interpretacion habian aplazado por mucho tiempo.

Desde el principio del corriente año las obras de reconstrucción habían sido emprendidas con grande actividad, y actualmente están á punto de concluir los artistas las pinturas de la parte interior de la cúpula.

Anuncian de Washington, con fecha 10, haberse reunido aquel día el Congreso, pero con tan escaso número de Diputados, que hubo de aplazarse su reunion.

## INTERIOR.

MADRID.—Insertamos con gusto la siguiente carta y poesía que con fecha 8 de este mes hemos recibido de Breslau:

«Sr. Director de la GACETA DE MADRID.

Sírvase V. publicar en el diario de su digno cargo, la adjunta composición, como débil muestra del efecto que ha producido la gloriosa revolución española en este lejano territorio de Alemania, y la simpatía de que es objeto vuestra generosa patria. Recibid la seguridad de la más alta consideración de

*Un sincero amigo de España.*

### AN SPANIEN.

O Spanien, du Perle aller Lande,  
Du, aller Völker leuchtend Ideal  
Volledten Zorns brach deines Schwertes Stahl  
In einem Tage hundertjähr'ge Bande,  
Doch nicht dem Freiheitssieg zum Unterpfande  
Ist Rache und Verfolgung deine Wahl:  
Grossmüthig giebst du, für der Knechtschaft Qual  
Die Pein'ger frei, ein Opfer nun der Schande.  
Gott segne dich, du Land so ohne Gleichen,  
Du Volk so reich an allen edlen Gaben,  
An Tugend heut das erste hier auf Erden!  
Und wenn einst Reiche sinken neben Reichen  
Mögst du, ob allem Wechsel stolzerhaben,  
Der Aufgang neuen Völkerglückes werden.

### A ESPAÑA.

¡Oh España! Tú, perla de todos los países. Tú, brillante ideal de todos los pueblos: con hidalga cólera el acero de tu espada rompió en un día prisiones seculares. Para afianzar de la libertad no apelas á la venganza ni á la persecucion. Magnánima, en vez del tormento de la servidumbre, das la libertad á los verdugos, dejándoles desde ahora su ignominia. Dios te bendiga, tierra tan sin igual, pueblo tan rico en toda clase de nobles prendas, y hoy el primero en virtud sobre la tierra. Y ojalá puedas como en otro tiempo hundir imperio sobre imperio y hacer de la revolucion de que te glorias la aurora de una nueva felicidad pública.

— En la reunion electoral celebrada por los electores liberales del distrito de Buenavista, quedó elegido el Comité, compuesto de las siguientes personas:

Sres. D. Salustiano de Olózaga, Marqués de la Vega de Armajo, Angel Fernandez de los Rios, José García Cachena, José María Diaz, Joaquin Medina, Marcos Rios, Nemesio Delgado Rico, Eugenio García Perez, Santiago Olózaga, Francisco Montano, José María Orallo, Eugenio Ruiz de Quevedo, Francisco Selga y Fernandez, Felipe Ibarra, José Bautista Sanchez, Manuel de Ochoa y Fernandez, Fernando Ruiz del Hoyo, Manuel Feyto, Pedro del Rio, Luis Barinaga, Juan Ojeda, Santiago Mora, Pedro Saez, Juan San Pedro, José Pereda, Antonio Diaz, Francisco Puigbó, Juan Casuso, Julian Prinetty, Ildefonso Puertas, Bernardo Calderon, Tomás Capdepon, Antonio Mendez de Vigo, Juan Mayoral, Hilarion Marin, Juan del Rio, Ramon Vicente, Hermenegildo San José, Gregorio Martinez Serrano, José Zubelzu, Julian Estéban, Segismundo Moret y Prendergast, Manuel Tomé, Salvador Ori, José Castan, Francisco Gujjarro, Francisco Labrador, Camilo Labrador, Joaquin Egario, Luis Roldan, Pedro del Rio y Peña, Francisco Fernandez, Manuel Ramos, Juan Sanchez Cereceda, José Font y Ferrer, Eduardo Garrido, Tiburcio Rodriguez de Muñoz y Pedro Luis Ramos Prieto.

— Ha quedado constituido el Comité local de elecciones del barrio de Riego, en la forma siguiente: D. Agustin de Francisco, Presidente; Vicepresidente, D. Teodoro del Pozo; Secretarios, D. Tomás Fernandez Porta y Don Eugenio Veraza, y Vocales los Sres. Fernandez García, Cano, Sancho, de Francisco y Vela, Masa, y García (D José).

— Por los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, circularon desde el 28 de Octubre al 3 del actual, 26.086 individuos, produciendo la explotacion en dicho periodo la cantidad de 3.104.293.

— El Comité electoral del distrito de Palacio ha hecho un trabajo que honra á su Presidente el Sr. D. Joaquin Aguirre, á los Vicepresidentes y á los Secretarios. En los pocos dias que lleva constituido el Comité, tiene concluido un trabajo importantísimo, cual es el empadronamiento para conocer el número de vecinos, almas y electores que tiene todo él, y es el siguiente: Vecinos, 6.271; almas, 25.669, y electores, 6.998.

— Desde el 15 del corriente quedarán abiertas en el hospital de San Juan de Dios las clases públicas que van á establecer varios Profesores de aquel establecimiento, Doctores D. Eusebio Castelo y Serra, D. Domingo Perez Gallego, D. José Eugenio Olavide y D. Pedro Martinez. El curso durará hasta 31 de Mayo.

## BOLETIN DE TEATROS.

Estrenóse ayer con buen éxito en el coliseo de la calle de Jovellanos, un lindo juguete en un acto y en verso, titulado *La mujer de tres maridos*, que entretuvo agradablemente á los espectadores, quienes aplaudieron y llamaron al final de la representacion al autor de la obra, el conocido poeta cómico Sr. Santistévan. Encargados de los principales papeles la Sra. Dardalla y el Sr. Mario, fueron tambien aplaudidos por su acertado desempeño.

El lunes próximo se ejecutará en el teatro Español una variada funcion, compuesta del arreglo del Sr. Camprodon, titulado *Asirse de un cabello*, y cuyos dos únicos papeles están á cargo de los dos primeros actores, Doña Matilde Diez y D. Manuel Catalina; de la pieza nueva en un acto y en verso *El polvo de la academia*, que será desempeñada por las señoritas Boldun y Corona y los Sres. Catalina (D. Juan), Pastrana y Martinez, y del proverbio tambien nuevo y en prosa, *En la confianza está el peligro*, en que toman parte la Sra. Diez, la señorita Boldun, y Catalina (D. Manuel).

## ANUNCIOS.

### HONRAS FÚNEBRES

por todos los mártires de la Libertad sacrificados por la dinastía Borbónica desde el advenimiento al trono de Felipe V, hasta el destronamiento de Isabel II por la revolucion de Setiembre de 1868, santificada con la sangre de los héroes de Alicante, Santander, Alcolea, Béjar, Alcoy y otros pueblos.

Suscripcion para celebrar una funcion cívico-religiosa, abierta hasta el día 15 de Noviembre.

**Puntos de suscripcion.**—En casa de los Sres. Don Jacinto Hermoso del Caño, calle de Toledo, 54, cerería.—D. Rufino Gutierrez, Toledo, 83, comercio.—D. Juan de Ranero, plaza del Progreso, 12, molino de chocolate.—D. Enrique de las Heras, plaza de la Constitucion, 16, comercio.—D. Cipriano de las Heras, Atocha, 2, bazar del Dos de Mayo.—D. Ventura de Calera, Peligros, 5, comercio de sedas.—Peluquería de Enrique, Puerta del Sol, 9.—En *La Funeraria*, Preciados, 70; y en la Secretaría de la Comision, Olivo, 1, donde podrán dirigirse todas las comunicaciones, tanto de Madrid como de provincias, sobre este asunto.

**LEY MUNICIPAL DADA POR EL GOBIERNO PROVISIONAL** en 21 de Octubre de 1868.—Se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la suprimida Imprenta Nacional, calle de Carretas. Los pedidos de provincias se harán al encargado del despacho, remitiendo su valor en sellos de Correos y uno más de 50 céntimos por cada dos ejemplares para su porte. 10838—2

**LEYES ORGÁNICAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES DADAS POR EL GOBIERNO PROVISIONAL** en 21 de Octubre de 1868. Edición oficial. Se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la suprimida Imprenta Nacional, calle de Carretas, núm. 10, á donde se dirigirán los pedidos, que serán servidos remitiendo nueve sellos de franqueo de medio real por cada ejemplar. —8

**VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ** los dias 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.

Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—5

**OBRAS DE TEXTO, POR SALVADOR Y AZNAR.—TENEDURIA** de libros por partida doble, novena edicion, aplicada á todas las contabilidades, incluidas las del Estado y fondos provinciales: á 12 rs.

*Prácticas de contabilidad mercantil*, 6 problemas en borrador para su redaccion en el diario y mayor, á 8 rs. Librería de Hernandez, y principales de Madrid y provincias. P.—100—1

**COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION OFICIAL.**—Se ha publicado el tomo 99 del primer semestre de decretos y órdenes de 1868, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, y en la librería de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, al precio de 2 escudos 200 milésimas cada tomo. —15

SANTOS DEL DIA.

San Serapio, mártir, San Lorenzo, obispo, y Santa Veneranda, virgen y mártir.

Cuarenta horas en la iglesia de San Isidro.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 13 de Noviembre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	710,88	-0°,5	-0°,6	N. E. ....	Despejado.
9 de la m.	712,02	2°,2	2°,7	N. E. ....	Idem.
12 del día..	711,65	6°,7	8°,4	E. N. E. ....	Idem.
3 de la t..	711,13	8°,2	10°,2	N. E. ....	Casi despejado.
6 de la t..	711,29	6°,0	7°,5	N. N. E. ....	Despejado.
9 de la n..	711,63	4°,1	5°,1	N. N. E. ....	Idem.

Temperatura máxima del día.....	8°,4	10°,5
Temperatura máxima al sol.....	18°,8	23°,5
Temperatura mínima del día.....	-0°,5	-0°,6

Evaporacion en las 24 horas.....	0,9
Lluvia en id. id.....	»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero en el día 13 de Noviembre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	771,5	6,3	N.....	Brisa..	Cub.° lluv.°	Tranq.
Oviedo.....	770,4	8,0	S. E.....	Idem..	Cubierto..	»
Coruña.....	767,4	10,6	N. O.....	Viento.	Despejado..	Tranq.
Santiago.....	768,6	6,9	N. E.....	Brisa..	Idem.....	»
Oporto.....	768,7	11,0	S. E.....	V.° fte.	Idem.....	Agitada
Lisboa.....	766,5	7,8	N. N. E.....	Viento.	»	Bella
Badajoz.....	768,5	10,0	N.....	Brisa..	Despejado..	»
San Fer.° á 8..	766,6	9,4	N. N. E.....	Calma.	Alg.° nube.	Rizada.
Sevilla.....	766,9	11,6	E.....	Brisa..	Despejado..	»
Tarifa.....	764,2	14,3	E.....	Viento.	Cubierto..	G. olj.
Granada.....	767,6	7,2	N. E.....	Calma.	Despejado..	»
Alicante.....	769,7	11,8	N. E.....	Brisa..	Cási desp.°	Tranq.
Murcia.....	770,0	10,0	S. S. O.....	Calma.	Cubierto..	»
Valencia.....	770,2	11,0	O.....	Brisa..	Idem.....	»
Barcelona.....	766,2	8,3	O.....	Viento.	Despejado..	Tranq.
Zaragoza.....	767,7	6,2	N. O.....	Brisa..	Idem.....	»
Soria.....	769,3	-0,2	N. E.....	Calma.	Idem.....	»
Burgos.....	771,6	3,0	N. E.....	Viento.	Cubierto..	»
Valladolid.....	773,5	5,0	N. E.....	Brisa..	Casi desp.°	»
Salamanca.....	768,0	0,3	E.....	Idem..	Cubierto..	»
Madrid.....	777,6	2,7	N. E.....	Viento.	Despejado..	»
Ciudad-Real..	768,2	5,4	N. O.....	Brisa..	Idem.....	»
Albacete.....	770,9	4,5	O. N. O.....	Idem..	Nubes.....	»
Brest á 8.....	777,4	5,8	E.....	Calma.	Casi cub.°	Bella.
Bayona id.....	770,0	5,0	S. E.....	Idem..	Idem.....	M. ag.
Cette id.....	768,0	8,0	N. O.....	Idem..	Despejado..	Calma.
Marsella id..	762,7	4,2	N.....	Brisa..	Idem.....	Desp.°

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

- Carne de vaca, de 0,168 á 0,212 milésimas libra.
  - Idem de carnero, de 0,168 á 0,180 milésimas libra.
  - Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
  - Tocino añejo, de 9,600 á 10,400 escudos arroba; y de 0,400 á 0,424 milésimas libra.
  - Idem fresco, de 0,330 á 0,354 milésimas libra.
  - Idem en canal, de 6,550 á 7,250.
  - Lomo, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
  - Jamon, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.
  - Aceite, de 7,600 á 7,800 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
  - Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba; y de 0,072 á 0,118 milésimas cuartillo.
  - Pan de dos libras, de 0,168 á 0,192 milésimas.
  - Garbanzos, de 3,600 á 6,400 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 13 de Noviembre de 1868.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 13 de Noviembre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-95, 34-00 y 33-90; 34-10, 20 y 40 en pequeños; no publicado, 33-80; á plazo, 34-00, 34-05, 34-00 y 33-95 fin cor. fir.  
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 35-80 d.  
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 32-70 pequeños; no publicado, 32-50 p.  
Deuda del Personal, id., 26-00.  
Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 97-25.  
Idem, id., de la segunda serie, id., 90-10.  
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 31 de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 82-75.  
Idem del Canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 100-75 d.  
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 64-60 p.  
Idem id., nuevas de á 2.000 rs., id., 63-50 p.  
Acciones del Banco de España, id., 125-50 d.  
Idem de la Sociedad española de Crédito Comercial, id., 81-00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 48-80 d  
París á 8 dias vista, 5-09

PLAZAS DEL REINO.

Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio.
Albacete.....	» 1/4	Lugo.....	1/4 »
Alicante.....	» 1/4	Málaga.....	par d. »
Almería.....	» 1/4	Murcia.....	par d. »
Avila.....	1/2 »	Orense.....	par. »
Badajoz.....	par p. »	Oviedo.....	» 5/8 p.
Barcelona.....	» 7/8 p.	Palencia.....	par. »
Bilbao.....	» 1/2	Pamplona.....	par d. »
Burgos.....	par. »	Pontevedra.....	par. »
Cáceres.....	par. »	Salamanca.....	par d. »
Cádiz.....	» 1	San Sebastian..	» 1/2
Castellon.....	par. »	Santander.....	» 1/4 p.
Ciudad-Real..	par. »	Santiago.....	» 1/4
Córdoba.....	» 1/8 p.	Segovia.....	par. »
Coruña.....	» 1/8 d.	Sevilla.....	» 1/2 p.
Cuenca.....	1/2 »	Soria.....	» »
Gerona.....	par. »	Tarragona.....	» 1/4 p.
Granada.....	» 3/4	Teruel.....	par d. »
Guadalajara..	par. »	Toledo.....	par. »
Huelva.....	1/4 »	Valencia.....	» 7/8
Huesca.....	» 1/4	Valladolid.....	1/4 »
Jaen.....	par. »	Vitoria.....	» 1/4
Leon.....	par. »	Zamora.....	1/2 p. »
Lérida.....	par. »	Zaragoza.....	» 5/8
Logroño.....	par d. »		

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 12 de Noviembre.—Consolidados, 94 3/8 á 1/2.  
París 12 de Noviembre.—3 por 100, á 71-65; 4 1/2 por 100, á 101-50.—Exterior español, á 35.—Diferido, á 32 1/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Maidle di Shabran*. ópera en tres actos.

TEATRO ESPAÑOL (antes del Príncipe).—Hoy á las ocho y media de la noche.—*Quién debe paga*.—El amante prestado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria y fuera de abono, dispuesta por el Club revolucionario independiente liberal, y dedicada á su Presidente honorario el General Pierrad que la honrará con su presencia.—Sinfonia, *El himno de Espartero*.—*La mujer de tres maridos*, pieza en un acto.—*La buena causa*, episodio nuevo de la accion de Alcolea.—*Marinos en tierra*.

Están invitados, el elocuente orador D. Emilio Castelar, los Comandantes y oficiales de la fuerza ciudadana y una comision de escolares de la Universidad central.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(Teatro del Circo).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La zarzuela en tres actos divididos en cuatro cuadros, titulada *La Gran Duquesa de Gerolsteim*.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El castillo del Fantasma*.—Baile nacioal.

TEATRO DE VARIEDADES.—Mañana domingo á las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—El drama popular de D. Luis Mariano de Larra, en tres actos, titulado *Lanuza*.—El propósito dramático en un acto, del malogrado poeta el Excmo. señor D. Ventura de la Vega, nominado *Quiero ser cómico*.

Nota. Esta funcion está dedicada á las fuerzas militares y ciudadanas de Madrid, habiendo sido invitados los Generales Serrano, Prim, Topete y demás Jefes militares.

BUFOS MADRILEÑOS.—(Circo de Paul).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Inauguracion con la zarzuela bufa en tres actos, música de Mr. Charles Secocg, titulada *Flor de té*.

LA CABEZA PARLANTE.—Calle de Carretas, núm. 14, bajo.—Todos los dias de seis á diez de la noche.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELADORES, NÚMERO 13.